



DEFENS R



Órgano oficial de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



El Distrito Federal... ¿una ciudad pensada para la niñez?

Niñas y niños callejeros. Tras el ejercicio de la ciudadanía

Cuentas pendientes con la infancia

Impunidad por crímenes de guerra

Louise Arbour

Número 4, año V, abril de 2007



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

PRESIDENTE

Emilio Álvarez Icaza Longoria

CONSEJO

Elena Azaola Garrido
 Judit Bokser Misses
 Daniel Cazés Menache
 Santiago Corcuera Cabezut
 Denise Dresser Guerra
 Patricia Galeana Herrera
 María de los Angeles González Gamio
 Armando Hernández Cruz
 Clara Jusidman Rapoport
 Carlos Ríos Espinosa

SECRETARÍAS

Ejecutiva

Luis J. Vaquero Ochoa

Técnica

Ricardo Bucio Mújica

VISITADURÍAS

Primera

José Cruz Lavanderos Yáñez

Segunda

José Cruz Lavanderos Yáñez, encargado del despacho

Tercera

Luis González Placencia

Cuarta

María Alejandra Nuño Ruiz Velasco

DIRECCIONES GENERALES

Administración

Román Torres Huato

Comunicación Social

Hugo Morales Galván

Educación y Promoción de los Derechos Humanos

Daniel Ponce Vázquez

Quejas y Orientación

Patricia Colchero Aragonés

CONTRALORÍA INTERNA

Rosa María Cruz Lesbros

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Investigación y Desarrollo Institucional

Gabriela Aspuru Eguiluz

Seguimiento

Víctor Morales Noble

COORDINACIONES

Asuntos Jurídicos

María del Rosario Laparra Chacón

Interlocución Institucional y Legislativa

Víctor Brenes Berho

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Laura Gutiérrez Robledo

Órgano de difusión mensual de la CDHDF Número 4, año V, abril de 2007. Número de reserva otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública: 04-2003-112814201500-102. Número de Certificado de Licitud de Título: 12792 y número de Certificado de Licitud de Contenido: 10364, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Comité editorial: Ricardo Bucio Mújica, José Cruz Lavanderos Yáñez, Luis González Placencia, María Alejandra Nuño Ruiz Velasco, Hugo Morales Galván, Daniel Ponce Vázquez, Patricia Colchero Aragonés, Luis J. Vaquero Ochoa, Rosa María Cruz Lesbros, Gabriela Aspuru Eguiluz, Víctor Morales Noble y Laura Gutiérrez Robledo. Publicación editada por la Secretaría Técnica de la CDHDF. Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF. Impresión: Jano, S. A. de C. V. Av. Lerdo pte. 864, col. Electricistas Locales, 50040 Toluca, México. Suscripciones y distribución: Jacqueline Ortega Torres, tel. 5229 5600, ext. 1734, Carmona y Valle núm. 5, cuarto piso, Col. Doctores, 06720 México, D.F. Tiraje: 3,000 ejemplares. Impreso en México / Printed in Mexico. ISSN: 1665-8086. Fe de erratas: por un lamentable error, en el agradecimiento de la portada de la página tres del número anterior (marzo), se le acreditó a Frida Hartz como Premio Nacional de Fotografía, siendo que sólo cuenta con dos premios internacionales.

DFENSUR



CDHDFENSOR, Órgano oficial de difusión
 Número 4, año V, abril de 2007



EDITORIAL

5 El Distrito Federal...
 ¿una ciudad pensada
 para la niñez?



OPINIÓN Y DEBATE

7 Niñas y niños callejeros. Tras el ejercicio
 de la ciudadanía
Entrevista a Martín Pérez y Mauro Vargas

13 Desigualdad y polarización:
 graves problemas de la infancia en México
Entrevista a Gerardo Sauri Suárez

16 La situación de los derechos de los niños
 y las niñas en la ciudad de México
*María Josefina Menéndez Carvajal
 y Sylvia van Dijk*

19 Los derechos de la infancia callejera:
 un reto para la ciudad de México
Juan Martín Pérez García

22 Impunidad por crímenes de guerra
 contra las mujeres
Louise Arbour

24 El derecho de saber y el
 derecho de ser
Judit Bokser Misses



DEFENSA

29 Cuentas pendientes con la infancia

33 Emisión y aceptación de recomendaciones
Dirección Ejecutiva de Seguimiento

37 Situación de las recomendaciones emitidas por la CDHDF
Dirección Ejecutiva de Seguimiento



PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN

39 En la voz de las niñas y los niños

41 Amado Avendaño Figueroa.
Nueva sala de prensa de la CDHDF

42 Agenda de actividades de la CDHDF



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

43 Derechos de las personas con discapacidad



REFERENCIAS

44 Acciones de fortalecimiento contra la explotación sexual infantil

51 El Estado mexicano y su obligación con la niñez

57 Exclusión educativa y violencia
María Eugenia Robles y Gabriel Morales
Servicios a la Juventud, A. C.



LIBRERO DEL DFENSOR

- 60**
- *Ending Child Abuse: New Efforts in Prevention Investigation, and Training*
 - *The Victimization of Children, Emerging Issues*
 - *En defensa del niño maltratado*
 - *Informe del diagnóstico sobre el acceso a la justicia para los indígenas en México*
 - *Derecho a la no discriminación*



63 BREVES DE DERECHOS HUMANOS



En la portada:
Fotografías de Ednica, I. A. P. y FAI.





El Distrito Federal... ¿una ciudad pensada para la niñez?



Se ha dicho, desde hace muchos años, que “abril es el mes de los niños”, sin embargo, en medio del paisaje urbano y el gran dinamismo que la caracteriza, la ciudad de México se olvida de la niñez. Es preocupante que las y los adolescentes aparezcan cada vez más envueltos en actos de violencia, abuso, maltrato y objetos de consumo, arrinconados por el mundo adulto.

En el Distrito Federal no todas las niñas y niños van a la escuela, tienen familia, salud, vivienda y buena alimentación. No todos son protegidos por sus padres, maestros y autoridades. Hay avances en la toma de conciencia de esta situación, sin embargo, aún se registra una gran cantidad de violaciones a sus derechos.

A lo largo de la historia moderna se han escuchado discursos que anuncian campañas efímeras o acciones espectaculares en torno a la infancia, pero pocos servidores públicos han hecho una exploración consciente para mostrar los enormes rezagos y el bajo impacto de los recursos públicos en las condiciones de vida y el ejercicio de los derechos humanos de la niñez.

¿Es verdad que las políticas públicas, los programas y proyectos están pensados desde el principio del interés superior de la niñez, como lo marca la Convención sobre los Derechos del Niño? México ratificó este instrumento internacional hace 17 años. Sin embargo, cabe preguntarse si las medidas contra la inseguridad privilegian el enfoque integral de los derechos humanos de este sector, o si las microviviendas de 45 metros cuadrados fomentan el desarrollo pleno de la infancia.

¿Los centros urbanos en general y la ciudad de México en particular están diseñados para las niñas, niños y jóvenes? La pregunta está en el aire. Por ello este número del *DFENSOR* está dedicado a mostrar un mosaico diverso y crítico de visiones sobre la niñez en nuestra ciudad.

Volvemos, como en cada inicio de periodo gubernamental, a colocar la esperanza en un enfoque de derechos para el diseño de una nueva visión de Estado. Pero no basta con esperar, porque para alcanzar los cambios son vitales las propuestas.

En la CDHDF estamos convencidos de que la información por sí misma no cambia la situación, pero sabemos de la importancia de escuchar todas las voces y por ello incluimos en este número la opinión de activistas de la sociedad civil que, con su esfuerzo, nos llevan a cambiar de actitud, al tiempo que nos enseñan a imaginar un mundo donde los sueños de las niñas y niños sean realidad y no una utopía.

A la CDHDF han llegado casos lamentables de violaciones extremas a los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes; en varios de éstos las víctimas perdieron la vida como consecuencia de la negligencia y mala actuación de las autoridades. Presentamos estas vivencias a fin de poner en la mesa de debates una realidad ante la cual no es sencillo voltear el rostro. Asimismo, damos a conocer las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño emitió para el Estado mexicano, así como las recientes reformas legislativas aprobadas por el Senado de la República en materia de explotación sexual infantil. Esta es una invitación para que aquéllos que tienen la obligación de tomar decisiones, asuman un compromiso con la niñez y hagan del enfoque de derechos humanos parte de su quehacer cotidiano.

Este enfoque no debe ser un punto más en la agenda o en el discurso mediático, sino una forma de vida. Esperamos que este número sea una contribución en esa dirección.



Fotografía: Edhica, I. A. P.



Entrevista a Martín Pérez y Mauro Vargas*

Niñas y niños callejeros

Tras el ejercicio de la ciudadanía**

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños y las niñas, “para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión” pero ¿Sabemos acaso cuántos de ellos y ellas viven en las calles de la ciudad de México?, ¿sabemos si se les atiende y cómo?, ¿por qué no se ha logrado prevenir el crecimiento de esta población? Estas son sólo algunas preguntas cuya ausencia de respuesta nos remite a una sola conclusión: no se han logrado establecer políticas públicas integrales para apoyar el pleno desarrollo de estos niños, niñas y adolescentes, víctimas de sociedades que los han marginado, que constantemente los discriminan y violan sus prerrogativas fundamentales, de un Estado que no les garantiza en absoluto el disfrute de sus derechos humanos y que, por el contrario, con programas improvisados y acciones asistenciales, continúan labrando el sinuoso camino de la victimización de quienes ya son víctimas.

La prostitución, la adicción a las drogas y la violencia cotidiana, son sólo algunos de los obstáculos que estos menores tienen que enfrentar día a día en el único hogar que conocen: la calle. Del gobierno, con sus diversos rostros y protagonistas, este sector sólo ha obtenido, en el mejor de los casos, programas asistenciales donde no se les considera sujetos de derecho y, en el peor, la criminalización de su inminente condición de pobreza.

Ante la ausencia de verdaderas políticas públicas de largo alcance, la sociedad civil organizada ha sido quien ha tomado en sus manos el trabajo con esta población y se ha dedicado a la profesionalización de los que quieren trabajar para mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y jóvenes callejeros.

Fundada hace 10 años, El Caracol, A. C. es una organización dedicada a la atención integral de los niños, niñas y jóvenes, callejeros y en situación de riesgo, basada en la participación protagónica y el ejercicio de los derechos de la infancia. En entrevista para *DFENSOR*, Martín Pérez, director de esta organización, señaló que

* Martín Pérez y Mauro Vargas son directores de El Caracol, A. C. y de Ednica, I. A. P., respectivamente.

** Texto y entrevistas realizadas por Elizabeth Palacios, colaboradora de la CDHDF.

el fenómeno de quienes viven en las calles se ha transformado en los últimos 30 años ya que ha adquirido un carácter masivo y se ha segmentado en diversos grupos de población.

La Convención sobre los Derechos del Niño: un instrumento desconocido

Un factor determinante al analizar los errores históricamente cometidos al crear programas para apoyar a este sector de la población es reconocer que, lamentablemente, muy pocas personas conocen la Convención sobre los Derechos del Niño, lo cual es más preocupante si se observa que este desconocimiento también se apodera de las y los legisladores o servidores públicos que trabajan con la población infantil. Sin embargo, Martín Pérez reconoce que conocerla no es suficiente ya que quienes trabajan, como él, en torno a esta Convención, no siempre cuentan con los elementos metodológicos o conceptuales para incorporarla en la práctica, por lo que el verdadero reto ahora está en lo metodológico.

Otra organización de la sociedad civil que trabaja con niñas y niños callejeros en la ciudad de México es Ednica, I. A. P., cuyo principal objetivo es poner en marcha acciones y servicios que mejoren directamente la vida de la niñez asociada a los riesgos de la calle. Su director, Mauro Vargas, opinó en entrevista respecto a la falta de conocimiento de la Convención por parte de las autoridades:

Ni los programas de gobierno ni las leyes promueven el cumplimiento de ese mandato que ha firmado México. Estamos hablando de una Convención que es un buen referente como marco legal pero que no tiene una aplicación efectiva en muchas de sus dimensiones [...] Es indispensable que las políticas públicas estén pensadas con un enfoque de derechos de la infancia.

Pero además, a juicio de Mauro Vargas, es fundamental retomar los elementos positivos que estos niños y niñas tienen, aquellos elementos de fortaleza del sujeto, para traducirlos en factores de cambio.

¿Asistencia pública o limpieza social?

Asociaciones civiles, grupos religiosos, políticos de paso, muchos han querido tomar la bandera de la población

callejera infantil para dar razón de ser a su labor, sin embargo, la duplicación de esfuerzos, la falta de profesionalización del personal, la ausencia de diálogo y los discursos políticos vacíos han sido el común denominador de los vanos intentos por establecer políticas públicas en la materia, políticas que no han contado con un enfoque de derechos humanos.

Martín Pérez considera lamentable que no se recuperen las experiencias anteriores, que las acciones y programas sólo formen parte del juego político-electoral y carezcan de continuidad. En resumen, no hay una política pública, sólo acciones aisladas, puntuales, políticas y mediáticas que no sólo carecen de personal profesional sino incluso, de presupuesto.

Mauro Vargas coincide con esta postura y agrega que las plataformas de los partidos políticos están más enfocadas en continuar en el poder que en cumplir con las causas para las cuales deberían estar avocados. Recordó que las acciones inmediatas no contemplan la esencia del fenómeno y la mayoría de las veces, se ve a las niñas o a los niños callejeros como problemas, como adictos, como posibles delincuentes o perpetradores de violencia, cuando en realidad es exactamente lo con-



Fotografía: Ednica, I. A. P.

trario, ellas y ellos son las víctimas, el reflejo de todo lo que la sociedad y el gobierno no han hecho:

Las políticas que se promueven hacia ellos (y ellas) tienen que ver, muchas veces, más con necesidades de control o limpieza social que con acciones efectivas que contemplan elementos de desarrollo humano. Vivimos un sistema donde se victimiza a la víctima y no se le da un trato de sujeto capaz de transformarse. Las acciones de gobierno han estado orientadas más hacia la asistencia que hacia la construcción de una política pública integral que pueda atender a fondo al sector.

Pero ¿qué es la limpieza social?, Martín Pérez la define como una acción sistemática de Estado, con los usos y recursos del propio gobierno que lo que busca es quitar de la vía pública la presencia de habitantes de la calle. Carece de una política pública o de alternativas institucionales permanentes para la atención de esta población. Al respecto, el director de El Caracol, A. C. profundiza:

En algunos otros países, por ejemplo los más desarrollados, no le llaman limpieza social, lo han bautizado como

remozamiento urbano, aquí mismo durante todo el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, me parece que la mejor expresión de esta limpieza social, vista desde el remozamiento urbano sería el corredor Centro Histórico-Reforma-Santa Fe. En toda esa ruta, lo que hicieron fue limpieza social. Quitaron vendedores ambulantes, personas que viven de la mendicidad, indigentes y chicos callejeros. [...] Lo vínculo con otro elemento que es la Ley de Cultura Cívica, aprobada durante la administración anterior e impulsada por Marcelo Ebrard. Uno de los temas que plantea es el uso del espacio público. Entonces viene el argumento de que los ciudadanos tienen derecho a transitar libremente y quien lo obstaculice tiene que ser retirado, eso suena bien, sin embargo significa por ley desconocer una realidad compleja que tenemos en esta ciudad. La gente que está en la calle, pensemos en todas las poblaciones callejeras, no está ahí por su gusto, sino porque son una expresión de la exclusión social que no es reconocida por el marco jurídico, incluso los propios vendedores ambulantes, están ahí como una referencia muy clara de que no hay fuentes de empleo dignas. La limpieza social es una visión corta de un gobierno que, sin importar si es de izquierda, de centro o de derecha, responde más a intereses económicos, a grupos de poder pero que no contempla ni reconoce como ciudadanos a los miembros de estas poblaciones.

Queda claro así, que la limpieza social está sustentada en la discriminación. Incluso la asistencia social con la que muchas veces son disfrazadas estas acciones tiene un fondo discriminatorio. Por ello, la sociedad civil organizada invita al gobierno y a las autoridades en primer lugar, a reconocer la complejidad del fenómeno y a preguntarse ¿qué se le está ofreciendo a esta población?, ¿cuántos empleos dignos y bien pagados?, ¿cuántos ingresos a las escuelas? Y sobre todo ¿qué marco jurídico protege a las y los menores que viven y trabajan en las calles? Las respuestas a estos cuestionamientos son necesarias antes de criminalizar a quienes menos oportunidades de desarrollo han tenido.

Un enfoque de derechos humanos para las niñas y los niños callejeros

Martín Pérez recordó que hay cuatro principios rectores que la Convención sobre los Derechos del Niño establece y que tendrían que ser seguidos por el Estado. El primero es el interés superior de la infancia, lo cual



significa que antes de tomar cualquier decisión, hay que plantearse si esto es lo mejor para la situación de la infancia, como sector de la población. El segundo criterio es el derecho a la no discriminación. Por ello, todas las acciones y decisiones que se tomen deben de contemplar si van a afectar o van a trastocar la condición de la niñez. Un tercero es el derecho a medidas de protección, lo que significa que el gobierno local debería de tener instituciones y espacios para atender a las niñas y los niños, contar con personal especializado y lo más importante, establecer un sistema para supervisar a las instituciones públicas y privadas que atienden a la infancia callejera, a fin de que nadie violente sus derechos humanos.

El cuarto principio rector tiene que ver con el derecho al desarrollo, el derecho a que la garantía, el bienestar, o que el ejercicio pleno de sus derechos de niños y niñas ocurra dentro de la familia. En opinión del director de El Caracol, A. C., estos cuatro elementos deberían estar contemplados en cualquier acción que el gobierno de la ciudad emprenda.

Por su parte, Mauro Vargas sostiene que es fundamental que las y los niños callejeros vivan sus derechos, sepan de su ciudadanía para poder activar su derecho a ser. Esto le dará elementos de cambio positivos si se integra a procesos organizados de participación infantil.

Para nosotros es fundamental que este enfoque de derechos promueva que el niño se vuelva un sujeto de cambio, dejando de ser un objeto de atención y de lástima. Que se transforme en un sujeto capaz de saber que tiene derechos, que puede hacer muchas cosas para vivirlos y salir adelante.

Dejar la calle... ¿el objetivo?

Tradicionalmente se ha sostenido que el objetivo de toda política pública y todo trabajo con este grupo de la población debe ser el desarraigarlo de la calle y lograr su incorporación a la sociedad pero ¿esto es posible?, ¿es lo mejor para ellos y ellas? Al respecto, respaldado por su experiencia, Martín Pérez sostiene:

Esta idea fue válida y pertinente hace 30 años porque no era un fenómeno masivo pero ha perdido validez hace al menos una década por varios factores. Ya podemos hablar de la existencia de poblaciones callejeras, es decir un conjunto de población que está segmentada en diferentes

grupos humanos que han encontrado o han construido a partir de la calle su propia identidad. Tienen entonces una cultura callejera, que sería como el conjunto de saberes, hábitos, ritos, conocimientos del entorno que les permite establecer un juicio de valor para decidir si se quedan en la calle o se van de ahí. Esto es importante entenderlo porque nosotros podemos llegar a la calle y decirle a la población: “tenemos una casa, te damos comida y techo”, pero no es exactamente lo que están buscando porque eso lo tienen resuelto. Sus referentes normalizados están colocados en la vía pública, su identidad está ahí y si nosotros los metemos a lugares de encierro o en instituciones que, por más bondadosas que sean, terminan siendo instituciones que anulan a la persona. Esto no es posible.

Así, el primer paso tendría que ser reconocer que las niñas y niños que viven en las calles son actores válidos para dialogar, sujetos históricos que han encontrado en ellas su propia forma creativa de resolver la sobrevivencia en una condición de exclusión. Martín Pérez afirma que es fundamental establecer una relación horizontal con ellos y con ellas. No imponer un servicio, como lo hace el esquema tradicional de asistencia social.

En primer lugar, el objetivo es provocar en ellos procesos de reflexión en torno a sus condiciones de riesgo. En la medida en que se percaten de los peligros que viven van a poder comenzar a protegerse o a establecer formas de aprendizaje. En segundo, necesitamos profesionalizar al personal que está acercándose a esta población. Es bienvenido, se le aprecia, se quiere a la gente que tiene buen corazón pero no siempre es profesional y no siempre ayuda. Entonces lo deseable es que la gente se profesionalice y que le quite ese velo romántico y lastimero al tema, para establecer una relación más profesional, desde marcos teóricos, desde metodologías probadas, desde teorías científicas ya desde hace tiempo sustentadas para que la intervención tenga ese carácter profesional. En tercer lugar, es necesario un proceso de articulación serio entre los esfuerzos públicos y los privados, para que no dupliquemos esfuerzos, para que no estemos tirando dinero y no estemos concentrados todos sobre un mismo grupo. Un cuarto elemento, que le toca sin duda al gobierno, es un ámbito normativo, o sea quién puede decir que atiende a qué población, bajo qué condiciones, qué evaluación lo sustenta, qué metodología y en eso creo que el gobierno local ha omitido su tarea.

Por su parte, Mauro Vargas afirma que la meta de Ednica, I. A. P., no es una reinserción social tradicional,



Fotografía: El Caracol, A. C.

sino que las poblaciones callejeras tengan acceso a un plan de vida alternativo que se construye con ellos. Retornar al hogar si eso es factible, pero si no es así, promover que puedan ingresar a alguna casa hogar con enfoque de derechos, donde se promueva un desarrollo real como sujetos o bien, en el caso de jóvenes, vida independiente, un proyecto de vida a partir de habilidades para el trabajo. Pero existe también la posibilidad de que ellos y ellas quieran seguir en la calle, al respecto, Mauro Vargas afirma:

Si su decisión es seguir en calle, para nosotros es importante que estén conscientes de sus derechos y que sepan que hay instituciones dispuestas a acompañar su proceso de calle para que su deterioro no avance y tenga ciertos elementos para continuar. Es muy difícil obligar a cualquier sujeto a llevar una vida que no quiere. Si partimos de un enfoque de derechos debemos respetar la voluntad de cada quien. No promovemos esa alternativa, la idea es siempre lograr que deje la calle por una vida alternativa más estructurada. Tenemos varios casos de éxito, pero el fenómeno es complejo y cuando uno promueve el enfoque de derechos debe respetar la voluntad del individuo, por lo que los procesos suelen tardar de uno a tres años, tiempo en el que ofrecemos un acompañamiento que puede

lograr el convencimiento del individuo del cambio y no la imposición de lo que yo creo que es lo mejor.

Así como un niño o una niña no se va a vivir a la calle en forma automática, reingresarlos a una vida estructurada tampoco es inmediato. Mauro Vargas explica que esto es un proceso en el que confluyen varios factores. Para llegar a la calle estos menores fueron víctimas de una violación de sus derechos una tras otra, fueron estableciendo vínculos con la calle paulatinamente. Ellos tienen en la calle la sensación de una absoluta libertad, donde no hay reglas, donde satisface sus necesidades inmediatas. No resulta atractivo volver a una casa donde han sido maltratados o a una institución donde las estructuras son rígidas y no hay afecto, donde se es un número más y no una persona. Por ello, la calle se vuelve un factor de atracción importante.

Mirando hacia adelante

Para mirar hacia adelante, es necesario redefinir el papel tanto del gobierno y los legisladores, como de la sociedad civil con relación a los niños y niñas que viven en las calles. Martín Pérez refiere que el gobierno está

obligado por ley a desarrollar acciones a favor del sector, a hacerlo en un marco de derechos y para ello sería de gran ayuda establecer un diálogo honesto, transparente y vinculante con las OSC, para aprovechar su experiencia y eliminar lo que ya se ha probado como disfuncional. En el ámbito legislativo, considera que es indispensable que se dé a conocer la Convención y que se integre en forma transversal en todas las leyes de la ciudad. Reconoció que las OSC tienen muchos retos por delante y el principal es la profesionalización de su labor, la articulación de sus acciones con las del gobierno en forma horizontal y sobre todo, hacer que la población callejera participe y reconozca que ya no puede seguir en el marco de la mera asistencia, sino en el de la corresponsabilidad.

Gobierno y sociedad tienen papeles diferenciados pero complementarios a la vez en la atención de las y los niños que viven en las calles. Para Mauro Vargas, la obligación del Estado es generar el marco normativo para que la sociedad pueda funcionar, hacer cumplir la Convención, ofrecer una estructura y regular a las agrupaciones de la sociedad civil que trabajan con esta población para que se promueva el desarrollo integral del individuo y no se limiten las acciones a la asistencia inmediata. Las y los ciudadanos que suelen dar monedas o ayuda en las calles para estos menores podrían ver mejores resultados si canalizan estos recursos, por pequeños que sean, a organizaciones que trabajen a favor de ellos y ellas.

Martín Pérez resalta que el primer compromiso del ciudadano frente a estos menores debería ser no discriminarlos. Enfatizó que la lástima esconde una profunda discriminación encubierta.

En la medida que nosotros aprendamos y reconozcamos que somos diversos y que así como existen otras poblaciones también están las que viven en calle y establezcamos una relación diferente con ellos y con ellas, podremos establecer una forma de trabajo y de opciones distintas. La recomendación es no darles ni dinero ni nada si están bajo el efecto de drogas, pero si le hicieron un servicio hay que corresponderlo. Sin embargo, si lo hacen sin previa autorización, no hay que pagar necesariamente. Ayudaría más canalizar estas buenas intenciones a través de un programa o una institución que hacerlo en la calle porque hacerlo con una persona no cambia todo el contexto. Lamentablemente quienes han dado monedas durante muchos años volteando la mirada, ahora ya no pueden dejar de

mirar porque en todos lados está presente el tema y creo que lo único que demuestra es que 30 o 35 años de repartir monedas en las calles no ha cambiado la realidad, porque no es una alternativa.

El Distrito Federal: ¿una ciudad pensada para la niñez?

De acuerdo con la definición del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), una ciudad amiga de la niñez es un sistema local de buen gobierno comprometido a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. ¿Qué tan lejos o tan cerca está el Distrito Federal de esto? Martín Pérez considera que lo primero sería reconocer a la niñez como ciudadanía y motivar su participación en procesos democráticos, lo que actualmente no ocurre:

Una ciudad para niños y niñas tendría que reconocer que no solamente tiene que haber sanitarios para adultos, por ejemplo, la infraestructura urbana tendría que cambiar, así como existen para personas con discapacidad, tendrían que existir para niños y niñas. Los niños de ahora dejarán de ser niños, pero vendrán otros y esa infraestructura va a tener que ajustarse e igual muchas otras cosas, como espacios para usar bicicletas, o áreas de juego. Por ello es realmente necesario involucrar a los niños y niñas en procesos participativos para decidir sobre la ciudad. La dificultad mayor para que existan políticas públicas en América Latina está en que la clase política, no reconoce procesos, piensa sólo en actividades.

Pero más allá de las infraestructuras de una ciudad, lo cierto es que las sociedades contemporáneas no piensan en el desarrollo humano de los niños y las niñas. En una sociedad donde desarrollo es sinónimo de consumo, la población infantil vive en un abandono afectivo constante, en todos los niveles socioeconómicos. Educación, cultura, deporte, nutrición, son aspectos que deberían tener garantizados todos los niños y niñas, pero no es así. El punto de partida para un cambio en las políticas públicas que se diseñen para atender a la infancia no es que los niños sean el futuro de la sociedad, sino que son parte del presente y es en el presente que necesitan contar con todo lo necesario para desarrollarse integralmente, en un marco de derechos.

Desigualdad y polarización: graves problemas de la infancia en México**

A pesar de los avances en el ámbito legislativo, en la ciudad de México subsisten condiciones inequitativas que colocan a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. En un contexto de creciente inseguridad, este sector transita de víctima a victimario, con lo que se vulneran sus derechos. Ante la carencia de políticas públicas adecuadas para revertir este fenómeno y de organismos especializados que fomenten procesos alternativos de participación juvenil, la sociedad civil ha resaltado la urgente necesidad de un Instituto de los Derechos de la Infancia.

Con el propósito de desarrollar programas a favor de niñas, niños y adolescentes mexicanos en situaciones de vulnerabilidad se constituyó la Red por los Derechos de la Infancia en México, una coalición de 62 organizaciones de la sociedad civil, que opera en 13 estados del país.

Desde 1995, dichas organizaciones han trabajado en la promoción de la adecuación de la Convención sobre los Derechos del Niño en los marcos legales mexicanos; en el diseño y seguimiento de políticas públicas relacionadas con la infancia; en la promoción de espacios y experiencias de participación infantil y en la difusión y capacitación sobre los derechos de la niñez.

En entrevista para *DFENSOR*, Gerardo Sauri Suárez, director ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México, sostuvo que las situaciones más graves que padece la infancia en nuestro país son la desigualdad y la polarización, a pesar de los avances en el ámbito legislativo:

Las condiciones donde se desenvuelve gran parte de la infancia mexicana colocan a esta población en condición de extrema pobreza y violencia. Además, un contexto de creciente inseguridad está haciendo que las niñas y los niños transiten de víctimas a victimarios.

Indicó que el Distrito Federal es un ejemplo claro de esto debido a que un amplio conjunto de esta población se encuentra en la más alta marginalidad. La ciudad de

* Director Ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México.

** Entrevista de Elizabeth Palacios y texto de Fernando Cárdenas, ambos colaboradores de la CDHDF.



México refleja polarización, concentración de la riqueza y discriminación hacia los niños. Como consecuencia, es una de las entidades de la república que concentra población que no estudia ni trabaja. Los adolescentes están en situación de riesgo, entre otros factores por su reducido acceso a la educación y a los servicios de salud:

Esta ciudad ocupa el tercer lugar con más alta mortalidad por homicidio. Las muertes violentas en ese sector colocan al Distrito Federal entre las entidades con más problemáticas. También se ubica dentro de las diez localidades con más alta tasa de mortalidad por suicidio entre los 10 y los 14 años. Además, es la tercera entidad con más alto número de detenciones a adolescentes. Esto quiere decir que hay una franja de la población que no tiene acceso a determinados servicios y se encuentra a su vez dentro de un marco de violencia, pero además es criminalizada a través de las detenciones.

En el ámbito mundial trasciende el modelo de ciudades amigas de los niños; en él los menores aprenden a tomar decisiones sobre los espacios públicos, distribución

de presupuesto y a establecer prioridades en materia de políticas públicas. Por el contrario, el Distrito Federal es una ciudad donde las condiciones de vida han condenado a los niños, niñas y jóvenes a la reclusión en departamentos de interés social o en zonas periféricas sin acceso a servicios básicos como el transporte.

Sauri Suárez señaló que este problema se atiende de manera represiva, poco promocional e irrespetuosa de los derechos humanos. Desde la administración pasada, en el Distrito Federal se creó la figura de Tutor de Jóvenes, la cual desconoce los derechos de esta población y no fomenta alternativas de participación e integración.

Respecto de los marcos legislativos que se han creado en materia de protección de los derechos de la infancia, refirió que son débiles, retóricos y declarativos porque no contienen los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos. De tal manera que en México se carece de estructura para revertir este problema:

La infancia como tema de la agenda política nunca es prioritaria. Siempre alcanzan titulares algunos de los proble-

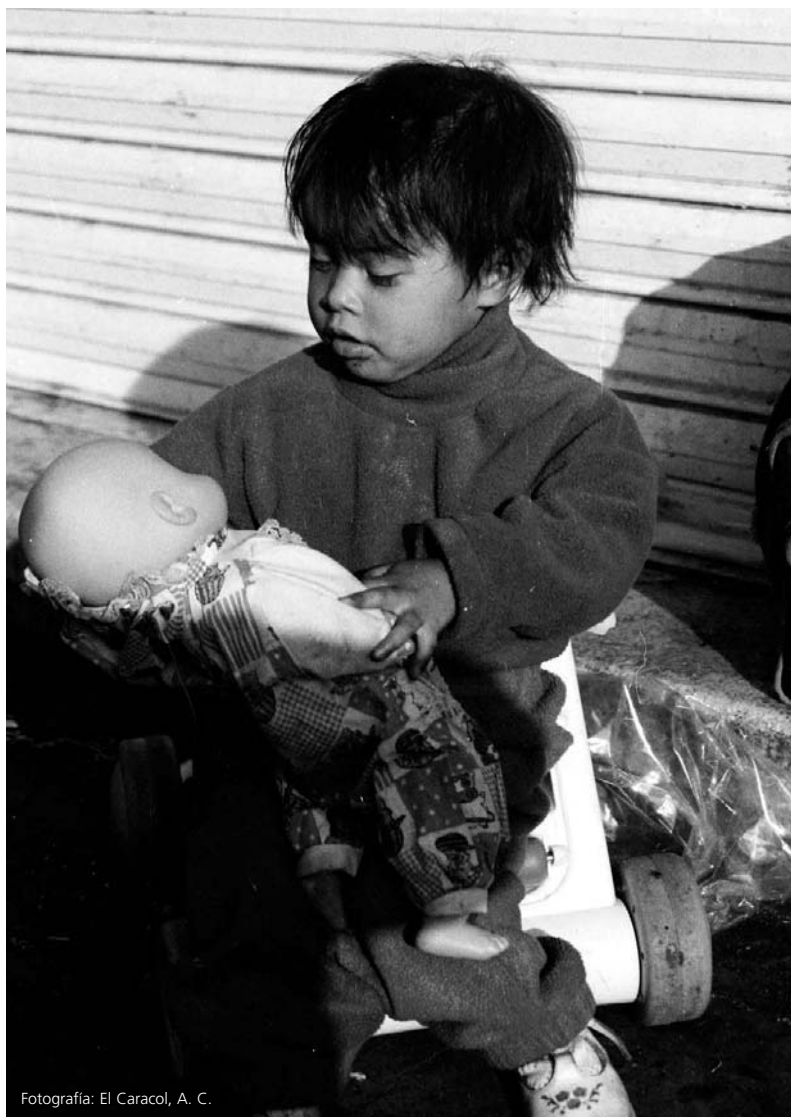
mas que vive la infancia: la explotación sexual comercial, la justicia juvenil y la educación indígena, entre otros temas. Desde el aparato legislativo, tanto federal como estatal, no se ha logrado recuperar la propuesta de que exista una Comisión de los Derechos de la Infancia como un organismo especializado para dar seguimiento a toda la agenda legislativa. Los derechos de la infancia están dependiendo de la agenda de los grupos vulnerables, como si fueran para la población más discriminada. Siempre bajo una visión asistencial y no en visiones de derechos.

Al referirse a las acciones de gobierno, aseveró que en el ámbito nacional no existen órganos para coordinar las políticas públicas. Por eso insistió en la necesidad de crear un Instituto de los Derechos de la Infancia, debido a que 38% de la población nacional se encuentra bajo la franja de los 18 años. Con este tipo de instancias se podrá construir la transversalidad de las políticas públicas y así desarrollar campañas de difusión de los derechos de la niñez.

En el contexto de cambio político donde predomina el tema de la seguridad, Sauri Suárez afirmó que los derechos de la infancia se ven como una amenaza. Parte del grave problema es que niños, niñas y adolescentes no son sujetos plenos de derechos. La idea que se tiene a nivel general desde las políticas públicas, las leyes, las prácticas sociales, educativas e incluso la familia, es la creencia de que los adultos pueden conculcar sus derechos a discreción:

Eso lo notamos en políticas públicas criminalizantes como el programa Escuela Segura y concretamente en los operativos de revisión de mochilas, que violan derechos y garantías que están establecidas en tratados internacionales y en leyes federales, en particular en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Hablamos del derecho a la intimidad, donde se vulnera sin ninguna consideración, además de no resolver el problema de seguridad pública. Tiende a discriminar más a los niños, quienes pueden estar envueltos en problemáticas como las adicciones o la violencia. En este contexto se vulneran los derechos de la infancia de manera terrible.

Al referirse a las principales recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hizo a México en junio



Fotografía: El Caracol, A. C.

de 2006, Sauri Suárez subrayó que la más urgente es la creación de un sistema nacional de protección de derechos de los niños, extensivo a las entidades, no sólo para la federación, ante la falta de coordinación de políticas públicas y la carencia de organismos especializados para la defensa jurídica.

Finalmente comentó que otras recomendaciones son la creación de sistemas de información que pueden monitorear el impacto de las políticas públicas, un plan nacional de acción que tendría que abarcar todos los estados de la república, y la clarificación de la inversión para producir un efecto positivo en la infancia. Aseveró que ahí están colocados los pilares del sistema de protección de los derechos de los niños.

La situación de los derechos de los niños y las niñas en la ciudad de México

Para conocer las condiciones en las que viven cotidianamente los niños y las niñas de la ciudad de México, existe una serie de fuentes de información que pueden aportar elementos. Un parámetro que resulta fundamental para el análisis de la calidad de vida de la población infantil y juvenil, son los derechos de la niñez, contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, promovida por las Naciones Unidas.

Al respecto, entre los datos que resultan significativos, destaca el hecho de que en el Distrito Federal la esperanza de vida de los niños y las niñas al nacer es la más alta, con 77.2 años,¹ lo que significa 1.9 años por encima del promedio del país.

A nivel educativo, de nuevo, la ciudad de México tiene el porcentaje más elevado en lo que se refiere a las personas de 6 a 24 años, es decir, 2,711,600 niños y jóvenes² asisten a la escuela, con una tasa neta que en educación primaria alcanza hasta 100% de cobertura,³ así como los índices más altos de alfabetización, matriculación y escolaridad del territorio nacional.

El Distrito Federal concentra también la mayor cobertura de equipamiento y servicios educativos, de salud, recreativos, culturales y deportivos de nuestro país. Lo anterior coloca a la ciudad de México en el índice número 1,⁴ es decir, en la cúspide de desarrollo humano a nivel nacional.

* Directora de la Fundación Mexicana de Apoyo Infantil, A. C. (FAI/Save the Children Mexico) y directora de la Fundación de Apoyo Infantil Región Centro, A. C., respectivamente. FAI es una organización de la sociedad civil con 34 años de trayectoria en nuestro país, sin fines de lucro, ni afiliación política o religiosa. Es miembro activo y representante en México de Save the Children, movimiento internacional que promovió la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez ante la ONU. Desarrolla programas de atención integral (educación, salud, nutrición) con 32 mil niños, niñas y jóvenes en ocho estados de la república: Sonora, Guanajuato, Querétaro, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo, Estado de México y Distrito Federal.

¹ Estimaciones del Consejo Nacional de Población para el año 2000.

² Anexo del 6° Informe de Gobierno, basado en cifras estimadas de la SEP para el ciclo escolar 2006-2007.

³ INEE. Estimaciones a partir del Sistema de Estadísticas Continuas de la DGPP/SEP, inicio de ciclo escolar 2004-2005 y Conapo, Proyecciones de Población de México 2000-2050.

⁴ Estimaciones del Consejo Nacional de Población.



Fotografía: El Caracol, A. C.

No obstante, existe una serie de condicionantes en la vida de las niñas y los niños capitalinos que contravienen el indicador de desarrollo humano mencionado. Por ejemplo, a las extensas jornadas de trabajo de los padres de familia se agregan las prolongadas horas de traslado por la ciudad (un promedio de hasta 3 horas),⁵ lo que genera que durante un largo periodo, la población infantil y juvenil se encuentra sola, o con vecinos o con amigos, o en las calles, en circunstancias que ponen en serio riesgo su integridad.

En este contexto, los niños, niñas y jóvenes de la capital enfrentan cotidianamente un problema de seguridad. Ellos o sus familiares pueden ser objeto de asaltos, abusos de autoridad, violaciones, también pueden estar expuestos a redes de trata y tráfico de personas, de pornografía y violencia cibernética, de delincuencia o ingresar a un circuito de adicciones; lo que contribuye a incrementar los problemas emocionales y de estrés que cada vez más forman parte del proceso de desarrollo de este sector de la población.

La contaminación, el exceso de estímulos, la carencia de calidad de la educación, las pautas de crianza en medio de relaciones familiares violentas o ausentes, la creciente desintegración entre las parejas, son factores que contribuyen a la expulsión de los niños, niñas y adolescentes a las calles, escuelas y entornos sociales cada vez más agresivos.

Lo anterior se manifiesta más claramente en el hecho de que en 2003, de cada 100 niños que fueron atendidos por maltrato infantil, 83 eran niñas⁶ y para 2006 se recibieron más de 1,900 denuncias de población infantil maltratada en la ciudad de México.⁷ De éstas, en cerca de 58% se comprobó castigo físico, 82% maltrato emocional u omisión en el cuidado y 15% fue objeto de abuso sexual,⁸ en el entendido de que los niños o niñas registrados pueden sufrir más de un tipo de maltrato y de que esta información se refiere solamente los casos denunciados.

Pero más allá de las diversas fuentes de información que puedan proporcionar elementos de carácter cuantitativo, para efectuar un diagnóstico de la situación de la niñez, un elemento que cada vez resulta más relevante, es el de generar la actitud y el entorno que permita escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad.

Son ellos y ellas los que pueden aportar la información más certera sobre sus condiciones de vida, sobre sus preocupaciones fundamentales, sobre sus prioridades y sus limitaciones, sobre sus frustraciones y sus aspiraciones. Son los niños, las niñas y los adolescentes, los que en el marco de construcción de su ciudadanía pueden conocer sus derechos y asumir sus propios compromisos.

⁵ Estimaciones del Consejo Nacional de Población.

⁶ Dato proporcionado por el Centro de Transporte Sustentable, A. C.

⁷ Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, Anexo Estadístico del 6° Informe de Actividades, cifras del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Distrito Federal, 2006. Información proyectada al 31 de diciembre de 2006.

⁸ DIF. Dirección de Asistencia Jurídica.

En las diversas consultas que a través de los programas de atención que la Fundación de Apoyo Infantil (FAI/Save the children), México, ha efectuado con más de 12 mil niños, niñas y adolescentes en el área metropolitana de la ciudad de México, ha habido enormes coincidencias en el tiempo y en las temáticas que la propia población infantil ha identificado como más relevante.

Prácticamente en todos los casos, los niños y niñas consultados sin diferencia de género o edad, han señalado como su primera preocupación el vivir sin violencia, en su familia en la escuela, en la ciudad y en el país en general. Para ellas y ellos es muy importante ser amados por sus padres, formar parte de una familia, tener relaciones respetuosas y afectivas que les permitan un desarrollo humano, el fomento a su autoestima y en donde la prioridad sea su protección y cuidado.

Las niñas y niños de 4 a 6 años resaltan como uno de los problemas principales las discusiones y peleas entre sus padres, los golpes y la violencia con ellos y ellas y con sus madres y hermanos.

Los preadolescentes y jóvenes mencionan su situación de abandono familiar, la ausencia de los padres en la dinámica de sus vidas, la carencia de afecto, aceptación y comunicación en sus relaciones familiares y la violencia de su entorno (delincuencia, secuestros, drogadicción, alcoholismo, etc.) como uno de sus principales problemas.

Las jóvenes de 14 a 15 años señalan como una de sus preocupaciones la posibilidad de estar sometida a ries-

gos de abuso y violaciones sexuales en el contexto en el que viven, estudian y se trasladan en la ciudad.

Los jóvenes de 14 a 19 años tampoco sienten respetados sus derechos cuando están ante alguna autoridad y expresan que continuamente, adolescentes con apariencia popular, son detenidos de manera injusta y son frecuentemente violentados.

En general, todos quisieran que desde el ámbito de sus familias, en el social y a nivel gubernamental existieran mecanismos y sistemas que promuevan su protección y desarrollo integral.

La segunda preocupación señalada de manera recurrente es la poder contar con una educación de calidad, que les permita aprender y ser mejores cada día.

En la mayoría de las niñas, niños y jóvenes, la tercera área de inquietud significativa es el cuidado del medio ambiente. Para ellas y ellos, los cambios climáticos cada vez más publicitados y conocidos, empiezan a ser una prioridad para la humanidad y, sin duda, una responsabilidad de su generación, por lo que les resulta fundamental cuidar los recursos naturales, los ecosistemas en general y, en particular, el agua como un elemento no renovable. Muchos de las niñas y de los niños consultados consideran que pueden contribuir a la supervivencia del planeta.

Finalmente, otro de los aspectos que les concierne y les afecta directamente, es su situación de pobreza, esta problemática es visualizada por los propios niños y jóvenes como el principal obstáculo de lograr sus deseos y aspiraciones en la vida.



Fotografía: El Caracol, A. C.

Juan Martín Pérez García*

Los derechos de la infancia callejera: un reto para la ciudad de México

En la capital se concentra el mayor poder económico y político del país. Esto la ha convertido en una gran urbe habitada por millones de personas procedentes de todos los rincones de este México diverso. En ella las expresiones de la cultura nacional encuentran su mejor escenario. Sus habitantes padecemos ese centralismo apabullante que ha logrado grabar en el imaginario social la idea de que la historia de todo el país se escribe sólo desde este minúsculo espacio territorial. Un breve vistazo por los medios de comunicación “nacionales” ratifica el centralismo informativo de esta ciudad, que se impone a una realidad más amplia y compleja observada en los distintos estados de la república. Es cierto que vamos caminando a un federalismo moderno, pero por ahora no se ha logrado superar este centralismo capitalino ni la proyección nacional de su acontecer cotidiano.

Pensar en ella como una ciudad que proyecta su imagen sobre otras, nos llama a la responsabilidad. Es la ciudad de México un escenario propicio para la gestación de procesos de impacto nacional. Así que las buenas prácticas o la evasión de los grandes conflictos en la ciudad adquieren proyección nacional de forma inmediata.

Desde esta mirada es pertinente reflexionar sobre los contrastes sociales manifiestos en el Distrito Federal: importantes zonas financieras, residenciales y tecnológicas contrastan con la miseria más desafiante en el primer cuadro de la capital o en su enorme periferia que se funde con 18 municipios de otra entidad federativa, convirtiéndola en la zona metropolitana más poblada y con la mayor diferencia social del continente.

Una de las expresiones más lacerantes de esta diferencia social es la infancia y la juventud callejera: fenómeno social que adquirió carácter masivo a finales de los años ochenta, durante la llamada *década perdida*, y que ha representado un incómodo conflicto para los diferentes gobiernos ciudadanos. En la mayoría de las ini-

* Educador callejero y consultor internacional en poblaciones callejeras y derechos de la infancia. martin@elcaracol.org

ciativas públicas y privadas se ha adoptado una visión asistencial, se mira a esta población como *objeto de protección* y como personas *necesitadas de tutela*. La representación social de esta población está sustentada en un conjunto de falsas creencias que evitan la reflexión sobre la complejidad de este grupo social y reducen el tema al ámbito familiar/privado considerándolos como *víctimas, inadaptados, peligrosos y depositarios de todos los males*.

Esta visión es la mayor violación a los derechos humanos de la infancia y la juventud callejera. A estas personas se les niega de facto la facultad de ser sujetos de derechos, pues la visión tutelar no reconoce la ciudadanía de infancia en la vida social. La propia definición de esta población abriría un interesante debate sobre la dificultad intrínseca para reconocerlos como actores sociales de esta ciudad: *inhaladores, drogadictos, menores en circunstancias especialmente difíciles, niños de la calle, niños en situación de calle*, entre otras expresiones discursivas no atinan en reconocerlos como ciudadanos e interlocutores válidos.

La aparición de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) representa un punto de referencia fundamental para interpretar y evaluar las acciones de todos los actores públicos, ya que incorpora derechos políticos, económicos y sociales para la niñez. Una vez aprobada y ratificada la Convención por el gobierno mexicano, se han hecho presentes las dificultades y resistencias de su aplicación en la vida cotidiana. Uno de los mayores problemas radica en el ámbito cultural, sustentado en una visión machista y adultocéntrica; sin embargo, es posible encontrar *miradas de tránsito* que han incorporado en su discurso algunos elementos de género y otros sobre los derechos de la niñez, pero sus actitudes y práctica social conservan un carácter tradicional. Sobre esto, la sociología de la infancia dice que los derechos de niños y niñas enmarcados por la Convención tienen “amplia cobertura pero bajo impacto”. Es decir, ahora la gran mayoría de las acciones de actores públicos sustentan su actuar en torno a la infancia desde *el discurso de derechos*, situación cualitativamente distinta al *enfoque de derechos*. Esta última es esencialmente una práctica social que tiene como ejes rectores la no discriminación, el interés superior del niño, así como los derechos de protección y desarrollo pleno.

Para las miradas tradicionales que usan *el discurso de derecho* como medio para justificar sus acciones, es muy frecuente confundir las necesidades con los derechos.



Por ejemplo, comer es una necesidad cualitativamente distinta al derecho a alimentarse sanamente. La comida chatarra bien puede saciar la necesidad de comer pero no garantiza el derecho a la salud y pleno desarrollo. En el caso de la infancia callejera esto adquiere una curiosa complejidad; desde *el discurso de derechos* parece sencillo llegar a la conclusión de que es posible *violar un derecho para tutelar otros*. Un caso paradigmático, que al mismo tiempo es una práctica generalizada en América Latina, consiste en llevar a niñas y niños callejeros por la fuerza a instalaciones cerradas con la idea básica de protegerlos. En todas las ocasiones, las y los chicos callejeros regresan nuevamente a las calles pero ahora en condiciones de mayor exclusión y vulnerabilidad de sus derechos ante la necesidad de ocultarse para evitar estas *acciones de salvamento*. Este tipo de prácticas evidencia el desconocimiento de la población, de la negación de sus derechos ciudadanos y la carencia de interlocución para encontrar alternativas que desencadenen procesos de cambio de mayor impacto. Son acciones inmediatistas que sólo expresan la ausencia de una política pública para la infancia.

Cuando hablamos de política pública vienen a nuestra mente imágenes asociadas al mundo de la política; sin embargo, es importante hacer notar la diferencia entre *política* como ejercicio de poder y *políticas públicas* como expresión estratégica de una agenda de go-

bierno. La diferencia es clara y profunda; mientras en *la política* los diversos actores usan el discurso para debatir con la realidad, en las políticas públicas se trasciende el ámbito del discurso para llevarlo al diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de un quehacer público que modifica las condiciones sociales que afectan el desarrollo de un país. En esta secuencia de ideas, la ciencia política identifica las políticas públicas como uno de los medios organizados con los que cuentan las sociedades para cimentar las bases de un desarrollo sostenible.

Igual que *una golondrina no hace verano*, un programa público no es una política pública. Para ello es necesario articular un conjunto de programas y acciones entre los diferentes actores que integran el Estado social: gobierno, legislación, ámbito judicial y sociedad. Se necesita una mirada a futuro que oriente las acciones presentes; es indispensable una base jurídica con mecanismos administrativos claros y bien articulados; evaluar las acciones a través de indicadores sociales; pero sobre todo es necesario que todas las acciones de política pública sean transversales en los diferentes ámbitos del gobierno y la ciudadanía. Por ahora, situaciones tan básicas como recuperar un acta de nacimiento para obtener una identificación oficial, registrar al bebé de una chica callejera o intentar gestionar servicios públicos para atender profesionalmente el uso problemático de sustancias entre las y los callejeros implica enfrentar una muralla de discriminación, burocracia e incompreensión.

La existencia masiva de niños, niñas, mujeres, jóvenes, adultos y familias callejeras en la ciudad de México es un claro indicador de una realidad negada; amplias capas de la población se encuentran fuera del ejercicio pleno de sus derechos dentro de la estructura social de oportunidades, por lo que su estancia en la calle no es fortuita, *ni por gusto*. Desde las primeras apariciones en los años setenta hasta el nuevo siglo, las poblaciones callejeras han cambiado y complicado su situación en la vida pública. Ahora las acciones puntuales, sin perspectiva de futuro y aisladas de una política pública, sólo profundizarán las condiciones de exclusión social que viven, facilitando la aparición de otras expresiones más violentas de *limpieza social*. Si la mirada conservadora parte del objetivo de *sacarlos de la calle* como principio de actuación, estará extraviando sus pasos en la negación de los factores multicausales que llevaron a miles de personas a vivir en las calles. Las buenas prácticas internacionales con esta población están en la pre-

vención focalizada, las acciones de reducción del daño, el establecimiento de amplias redes de servicios públicos, la profesionalización del personal que los atiende, los procesos participativos que les restituyen ciudadanía y de forma especial la construcción de políticas públicas con mirada a futuro.

Es aquí donde está el mayor reto para los derechos humanos de la infancia callejera de esta ciudad: trascender al típico programa temporal para saltar a la construcción de una política pública con *enfoque de derechos*, surgida de un amplio diálogo ciudadano que, junto a la población callejera, descubra de forma creativa nuevas formas de aproximación a este sensible tema social.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) constituye, sin duda, el mejor instrumento de autoexigibilidad para cualquier gobierno moderno; es, al tiempo, un estándar de calidad para evaluar la intervención educativa de los programas y un parámetro de la solidez de un estado democrático.

A diferencia de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, la Convención combina en un solo cuerpo legal derechos civiles y políticos con derechos económicos, sociales y culturales, considerándolos como componentes complementarios y necesarios para asegurar la protección integral del niño y su participación en la sociedad en calidad de sujeto de derecho. Para el logro de estos objetivos, asigna responsabilidades a la familia, la sociedad civil, la cooperación internacional, y especialmente, al Estado. Dado el carácter vinculante de la CDN, los Estados que la ratifican asumen el compromiso de respetar los derechos contemplados en ella y garantizar su disfrute a todos los niños bajo su jurisdicción, sin distinciones de ninguna especie.¹

Necesitamos transformar la actual forma de *hacer política* pues es el principal freno para gestar políticas públicas para la infancia. Hablar, documentar, proponer desde un enfoque de derechos con las y los actores sociales, puede ser una oportunidad para abrir nuevos caminos en la política social de esta ciudad. Las y los ciudadanos tenemos en la responsabilidad ética de hacer visibles los retos que el gobierno de la ciudad tiene que afrontar en la búsqueda por hacer de esta *ciudad proyectada* una cuna de procesos sociales de impacto nacional.

* Francisco Pilotti, *Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto*, Cepal (Políticas sociales 48), Chile, 2001.

Louise Arbour*

Impunidad por crímenes de guerra contra las mujeres

OPINIÓN Y DEBATE

La grave situación de las víctimas de ataques sexuales durante conflictos armados volvió a pasar a primera plana recientemente, cuando el Fiscal de la Corte Penal Internacional solicitó la citación judicial de dos ciudadanos sudaneses vinculados con las atrocidades cometidas en Darfur. Según el Fiscal, existen pruebas contundentes que apuntan a la responsabilidad de los sospechosos en violaciones masivas y otros crímenes de guerra. Con anterioridad, la Corte había emitido una orden de arresto contra el líder del Ejército de Resistencia del Señor (el LRA, según sus siglas en inglés), un grupo rebelde de Uganda, por crímenes de guerra, incluido el haber ordenado violaciones y el sometimiento a esclavitud sexual.

La acción emprendida por el tribunal pone en marcha y mejora la experiencia acumulada de los mecanismos de justicia internacional, que han detectado tipos y patrones específicos de crímenes sexuales que afectan mayormente a mujeres y niñas en zonas devastadas por la guerra. La Corte también ha permitido identificar la responsabilidad penal individual de quienes cometen esos crímenes. Asimismo, el trabajo de este tribunal ha puesto de manifiesto las dificultades para llevar a juicio a los perpetradores y revertir la cultura de impunidad que protege tales actos criminales. Dicha impunidad, por supuesto, impregna a todas las sociedades, estén éstas en paz o en guerra. No es casual que este año el Día Internacional de la Mujer haya estado dedicado a combatir esta persistente lacra. Es, no obstante, en tiempos de guerra cuando los efectos y las consecuencias de la impunidad llegan a su punto álgido. Esto se debe tanto a la extensión, el carácter sistemático y la naturaleza continua de estos crímenes, como a la cantidad y brutalidad de sus perpetradores.

Si bien se tornan brutales en tiempos de guerra, los abusos sexuales contra las mujeres derivan de prejuicios tradicionales, de la falta de igualdad y la discriminación que ha condonado esa violencia históricamente. Cuando los criminales no

* Jurista canadiense. Es desde 2004 la Alta Comisionada de la oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y miembro de la Corte Suprema de Canadá. Agradecemos a la autora por su colaboración en este número.



son castigados, se animan a atacar nuevamente, perpetuando y alentando círculos viciosos de ataque y represalia incluso cuando el país sale del conflicto. Hacer justicia con las víctimas es, por tanto, no solo un imperativo moral, sino también una condición previa para que la paz y la reconciliación sean duraderas.

La violencia sexual ha estado tradicionalmente oculta y no ha sido perseguida. Como resultado, estos crímenes se consideraron durante mucho tiempo una consecuencia lamentable pero a la vez inevitable de la confrontación armada. Las mujeres como víctimas, o títeres de los beligerantes, no tenían a quién recurrir.

Sólo recientemente ha sido abordada esta situación de impotencia con el extraordinario trabajo de los Tribunales Penales Internacionales para la antigua Yugoslavia y para Ruanda. Estos tribunales definieron sistemáticamente la violencia contra la mujer como un crimen por el cual los responsables debían rendir cuentas, alentando de ese modo a las víctimas a presentarse ante los tribunales. La creación de la Corte Penal Internacional dio un impulso adicional a esta jurisprudencia emergente y a este cambio de perspectiva. Su estatuto establece que la violación, la esclavitud sexual, la esterilización forzada y otras formas de violencia sexual de igual gravedad son consideradas crímenes de guerra. Si estos actos son cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático sobre la población civil, constituyen a su vez crímenes de lesa humanidad.

Ahora sólo resta ver si los gobiernos acceden a los requerimientos de la Corte y entregan a los sospechosos para su enjuiciamiento. Pero si la reticencia de los gobiernos a cooperar es potencialmente el mayor obstáculo para el curso de la justicia internacional, hay otros

factores adicionales que dificultan el proceso judicial. Las víctimas de todo tipo de violencia son frecuentemente reacias a presentarse, en gran medida porque tienen poca confianza en que se haga justicia. A pesar de que algunos perpetradores hayan sido detenidos, otros, junto con sus cómplices, están aún libres y son capaces de infligir un mayor daño a sus víctimas, testigos y familias de éstos.

La Corte Especial para Sierra Leona ha logrado grandes avances al abordar estos obstáculos frente a una tarea monumental: la brutalidad de una violencia sexual extraordinaria, cuyas víctimas se contaron por miles, como resultado de 10 años de conflicto y de los métodos de guerra de los beligerantes. La Corte se benefició de su proximidad con las víctimas, el trabajo paralelo de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación y un marco de trabajo que protegió a las víctimas y aseguró que su dignidad fuera preservada. La Corte se está construyendo también con base en experiencias previas y reforzando la asistencia legal y la protección a las víctimas.

A pesar de que el mandato y la maquinaria de las cortes internacionales se han tornado más sofisticados y con mayor alcance a lo largo de los años, la justicia de género continúa siendo la excepción y no la regla. Los casos procesados satisfactoriamente representan sólo la punta del iceberg. El quid de la cuestión para combatir la impunidad es el requisito de que exista la voluntad política para hacerse cargo. Muchas veces lenta para ponerse en marcha, esa voluntad política necesitará ser movilizadora a través de presiones tanto domésticas como internacionales, así como también mediante un constante escrutinio.

Judit Bokser Misses*

El derecho de saber y el derecho de ser**

OPINIÓN Y DEBATE

Si el convento fue para Sor Juana un espacio de refugio también lo fue de condena, tal y como puede ser hoy el hogar para la mujer.

Pensar a Sor Juana hoy, es reflexionar sobre una condición colectiva, la de género, sus constreñimientos y la posibilidad de rebasarlos a través de la construcción de la subjetividad; es entender el desafío de la *otredad*, es decir, el asumirse como sujeto enunciador de sí misma frente a un *nosotros* tentado históricamente a enunciar y definir; es, en fin, el reclamo de identidad y libertad en el conocimiento, en la reflexión, en la poesía.

La mujer ha sido históricamente la alteridad radical; una de las formas que adopta la exclusión, mediante la cual toda cultura puede expresar y organizar simbólicamente las categorías límite que perfilan y constituyen al sujeto y a la sociedad. A la *otra*, subordinada, se le asignan cualidades inferiores, derivadas de una naturaleza distinta, y atributos biológicos que le impedirían desempeñar ciertos roles y la conducirían a funciones y espacios cercados. Así se han construido los binomios que remiten uno a otro y refuerzan la exclusión: hombre-mujer; cultura-natura; razón-pasión; público-privado.¹

Y la *otra*, así como los *otros* excluidos, desafía esa condena de verse a sí misma a través de una mirada ajena, condición subyacente de las mayorías marginadas o de las minorías perseguidas.

Sor Juana, entonces, representa la demanda del derecho de ser y no ser; de definir el ser y el querer ser. Ella se construye con la rebeldía del intelecto, la imaginación poética y la interpretación teológica; y ello, en los enclaustrados espacios de

* Consejera de la CDHDF. Jefa de División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

** Intervención de la autora a nombre de las galardonadas, en ocasión de la entrega del Reconocimiento Sor Juana Inés de la Cruz, en la UNAM. N. del E.: el título es nuestro.

¹ Vid. Estela Serret, "Mujeres y hombres en el imaginario social. La impronta del género en las identidades", en Ileana García Gossio (coord.), *Mujeres y sociedad en el México contemporáneo. Nombrar lo innombrable*, México, Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey, Cámara de Diputados, Miguel Ángel Porrúa, 2004.

su circunstancia histórica caracterizada por la intolerancia de la Contrarreforma y la mirada siempre vigilante y censora de la Inquisición.

No hay lugar para la *otra* desde una avasallante corriente de pensamiento y literatura antifeminista; tampoco hay lugar para el *otro*, para la *otredad* ajena a los designios de un Tribunal de la Santa Fe que condena a no ser; al ideal de la pureza del pensamiento y de creencias no le fue ajena la obsesión por la pureza de sangre.

Sor Juana se forja a contracorriente de la concepción de la mujer que privaba entonces. La ciudad letrada era masculina, católica y blanca; estrecha e intolerante.

Registremos en boca de Fray Luis de León (La Perfecta Casada, 1583):

Porque cosa de tan poco ser como es esto que llamamos mujer, nunca ni emprende ni alcanza cosa de valor ni de ser, si no es porque la inclina y la despierta a ello, y la alienta, alguna fuerza de increíble virtud que, o el cielo ha puesto en su alma, o algún don de Dios singular... (cap. II).

Mas, como quiera que sea, es justo que se precien de callar todas, así aquellas a quien les conviene encubrir su poco saber, como aquellas que pueden sin vergüenza descubrir lo que saben; porque en todas es, no sólo condición agradable, sino virtud debida, el silencio y el hablar poco... (cap. X).

Porque, así como la naturaleza, como dijimos y diremos, hizo a las mujeres para que encerradas guardasen la casa, así las obligó a que cerrasen la boca... así como a la mujer buena y honesta la naturaleza no la hizo para el estudio de las ciencias ni para los negocios de dificultades, sino para un solo oficio simple y doméstico, así les limitó el entender, y por consiguiente, les tasó las palabras y las razones. (cap. XVI).

O en el verso de Juan de Zabaleta (De Errores Celebrados, 1653):

Juntemos, pues, ahora las propiedades de la poesía con los defectos y propensiones de una mujer y veremos lo que resulta. Miedo me da pensarlo. En la poesía no hay sustancia, en el entendimiento de una mujer tampoco: muy buena junta harán entendimiento de mujer y poesía. La necesidad de las proporciones obliga a poner en la poesía muchas palabras o impropias o forzadas o sobradas. La mujer, por su naturaleza, no sabe poner nada en su lugar...

De suerte que la mujer que es poeta jamás hace nada, porque deja de hacer lo que tiene obligación, y lo que hace, que son versos, no es nada. Habla más de lo que había de hablar, y con más defectos y superfluidades. Añade otra locura a su locura.

La mujer poeta es el animal más imperfecto y más aborrecible de cuantos forman la naturaleza, porque no hay animal de tantas tachas que no sea bueno para algo, sola ella no es buena para cosa desta vida... si me fuera licito, la quemara yo viva. Al que celebra a una mujer por poeta, Dios se la dé por mujer, para que conozca lo que celebra.

Todos hemos leído estos textos; ilustran el poder creador de la simbólica que elabora y constituye la exclusión: representaciones, estereotipos y estigmas socioculturales.

De allí, entonces, que la figura de Sor Juana represente lo negado que clama por ser:

En su voz: y cuando El sueño todo, en fin, lo poseía: cuando el silencio lo ocupaba, y aun el ladrón dormía: y el amante no se desvelaba:² despertó ella afirmando que el derecho de saber es, intrínsecamente, el derecho de ser. Entre uno y otro erigió espacios de cordura y dignidad. Pero fue la suya una afrenta a la ilógica tribal de la discriminación y en consecuencia fue condenada al ostracismo intelectual.

El proyecto intelectual de Sor Juana se articula alrededor de conceptos que tienden a describir "la natu-



Fotografía: Cristina de Guadalupe Montiel.

² "Primero sueño".

raleza múltiple, cambiante y relativa del conocimiento humano que controvierte los asertos categóricos, autoritarios, pretendidamente absolutos del dogma oficial; la relación crítica contestataria entre los conocimientos femeninos, producto del ingenio y de la fantasía interior y la verdad institucional, pública y masculina”.³

Me conmueve pensar que su obra da cuenta de que en ciertos tiempos, espacios y circunstancias, la poesía puede decir cosas que la (sin)razón calla. Y si es cierto aquello de que “El descubrimiento de una verdad lleva siempre consigo una emoción potencialmente poética”,⁴ entonces Sor Juana venció a aquellos que, neciamente, osaron juntar diablo, carne y mundo,⁵ e, impasible, les inquirió, cito:

En perseguirme, Mundo, ¿qué interesas? ¿En qué te ofendo cuando sólo intento poner bellezas en mi entendimiento y no mi entendimiento en las bellezas? Yo no estimo tesoros ni riquezas; y así siempre me causa más contento poner riquezas en mi pensamiento que no mi pensamiento en las riquezas.⁶

Frente a la Inquisición, Sor Juana estuvo, a decir de Margo Glantz, al filo de la navaja. Esa misma Inquisición que en lugar de hacer de la Nueva España el espacio vital de los necesitados de refugio, gestó las condiciones que dieron a luz lo opuesto: una literatura semiclandestina, según Marcel Bataillon, la literatura de los perseguidos.

El legado de intolerancia y autoritarismo fue heredado por el México independiente. Por ello, el *otro* devino un referente para la construcción de la nación tolerante y de la libertad de credo; el llamado de Francisco Zarco en el siglo XIX, denunciando la persecución del *otro* que fue quemado en la hoguera se inscribe en esa lógica:

La unidad religiosa establecida con el rigor de la ley, es una inequidad...

La inquisición vigila, espía, roba, confisca, asesina, quema a los hombres vivos para salvar la unidad religiosa...⁷

³ Verónica Grossi, “De la fiesta pública al claustro silencioso: alegorías de conocimiento” en *Sor Juana Inés de la Cruz, Bulletin of Spanish Studies*, vol. LXXX, N.6, 2003.

⁴ Georgina Sabat de Rivers, “El “Sueño” de Sor Juana Inés de la Cruz: tradiciones literarias y originalidad”, parte II, en <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/jines/12031638717823728987213/index.htm>

⁵ “Redondillas.”

⁶ “En perseguirme, Mundo, ¿qué interesas?.”

⁷ Intervención de Francisco Zarco en los debates del Constituyente del 29 de julio de 1856, en *Francisco Zarco, Historia del Congreso extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, México, p. 809.



La noble y generosa España debió su atraso, su ruina y su decadencia a la intolerancia religiosa. La expulsión de los judíos y de los moriscos, a su inhumanidad y barbarie, añadió la circunstancia de ser el más grande error económico, de perder grandes tesoros de civilización, y todo esto, señores, se hacía para salvar la unidad religiosa.

Para el pensamiento liberal clásico, el *otro* pensado era espacial y temporalmente semejante, no el prójimo. La *otra*, por su parte, siguió siendo invisible.

Así, es posible leer la historia nacional como un permanente debate entre la ilusión de la homogeneidad buscada y la diversidad de facto; entre hombres hacedores de gestas y mujeres diluidas en el acaso.

Esa inquisitorial negación de la *otredad* fue por ello también pensada desde el siglo XX por Martin Buber y Emmanuel Levinas, dos filósofos que por provenir de la experiencia y conciencia histórica de la hoguera, de esa alteridad igualmente radical, tal como calificó Jorge Semprún a la condición judía, insisten, frente a la intolerancia, en el carácter constitutivo del Otro para noso-



Fotografía: CDRDF.

tros mismos.⁸ Martin Buber en la formulación del binomio yo-tú, en la no cosificación del tú. Emmanuel Levinas, al pensar al otro-sujeto como prójimo al que no se puede olvidar: la libertad de ver a Dios en el rostro del prójimo. En la ética heterónoma de la responsabilidad busca ampliar los espacios de la libertad.

La cuestión no es sólo identitaria sino también normativa: implica el ordenamiento de la vida social. Tal vez aquí radica una de las más complejas transformaciones históricas de la dinámica de la exclusión. Hoy se ha quebrantado la certeza sobre el carácter natural de la inferioridad a través de la cual se ha legitimado la subordinación social; hoy está cuestionada la convicción

⁸ "En realidad el problema radical que el ser judío nos plantea a todos nosotros, a los hombres genéricamente hablando, tanto a los que no somos judíos como a los que lo son es el problema del Otro. El problema de la alteridad. El judío es, en efecto, el Otro por definición y antonomasia, al menos en el universo cultural de lo que viene llamándose Occidente", en Jorge Semprún, Prólogo, en León Poliakov, *Historia del Antisemitismo. La Europa Suicida 1870-1933*, Barcelona, Muchnik Editores, 1981.

de que la única forma de interactuar con la *otredad* sea por medio de su anulación o sometimiento.

Los cambios que han experimentado la vida privada y la vida pública, las relaciones interpersonales y familiares, las identidades, la vida comunitaria, la participación ciudadana, la justicia y la política repercuten todos ellos, de un modo radical en la condición de la mujer. Sin embargo, hoy permanecen la simbólica y las estructuras de la exclusión.

En los territorios contemporáneos conviven formas y logros distintos de una misma lucha por la interacción entre las alteridades. El saldo es ambivalente.

Por una parte, la sociedad se sigue debatiendo de frente a la discriminación. Así, la Encuesta Nacional sobre el tema arroja luz:⁹ en apariencia, a primera impresión, no se daría un trato discriminatorio a las mujeres. Las percepciones y el imaginario colectivo parecen transcurrir hacia su superación. Sin embargo, permanecen actitudes y prácticas descalificadoras: uno de cada cinco mexicanos considera que a las mujeres se les debe prohibir más cosas que a los hombres; mientras casi 40% considera que las mujeres que quieren trabajar deben hacerlo en tareas propias de su sexo. Y desde luego, la percepción de las mujeres es contundente: nueve de cada 10 opina que existe discriminación por su condición.

La sociedad mexicana exhibe logros. Es indiscutible. Pero persiste un territorio social complejo. La discriminación es un fenómeno social disperso e invisible y a la vez agudo y excluyente. El espacio social está inscrito al mismo tiempo en las estructuras espaciales. La lejanía que se puede establecer frente a los *otros* no implica solamente una modificación en el espacio físico sino una alteración social. El deseo de distanciarse del *otro* expresa núcleos de intolerancia: 36.2% de los mexicanos no permitirían que en su casa vivieran personas de distinta religión; 48.4% no estaría dispuesto a vivir cerca de homosexuales; 42.1% no estaría dispuesto a vivir cerca de extranjeros; y 38.3% con personas de ideas políticas distintas a las suyas. A su vez, 40% de los mexicanos está dispuesto a organizarse con otras personas para solicitar que no permitan a un grupo de indígenas establecerse cerca de su comunidad, lo que nos lleva a una reflexión de la profundidad del distanciamiento material y simbólico:

⁹ Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2005, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y Secretaría de Desarrollo Social.

Si el convento fue para Sor Juana un espacio de refugio también lo fue de condena, tal y como puede ser hoy el hogar para la mujer: para una de cada cuatro mujeres el mayor sufrimiento se da precisamente dentro del hogar, donde perviven y se reproducen la violencia familiar y la violencia social. Ello se concatena con la asignación de papeles distintos dentro del hogar y con la diferencia de oportunidades.

Hay otro territorio sobre el que Sor Juana nos llama a reflexionar hoy: la Universidad. El campo del conocimiento y de la expresión de las ideas no es el espacio refugio; es la zona abierta, es el ámbito del escrutinio, de la exposición. Una república de las Letras que se ha ampliado frente a la ciudad letrada del pasado. En ella habitan y cohabitan las diversidades: disciplinarias, teóricas, ideológicas, humanas y sociales.

En ella hay diferencia y desigualdad. Hemos apostado a la permanencia de la diferencia con la convicción de que hay que combatir la desigualdad. Vaya nuestro reconocimiento, señor rector, al mensaje que una ceremonia de esta naturaleza conlleva y a la cabal incorporación de la perspectiva de género en nuestra institución a través de mecanismos y herramientas diversas: la reforma a la legislación y la apertura a los bienes de nuestra universidad tendientes a desmontar y eliminar las inequidades. La radiografía sobre la presencia de mujeres y hombres en la UNAM recientemente publicada da cuenta de los progresos así como de los desafíos.

La participación global de las mujeres en la academia ha ido en franco aumento. 40.7 % de la población académica es hoy femenina. Sin embargo esta tendencia no se mantiene al analizar de manera desagregada su inserción, ya que la presencia de las mujeres se acrecienta en los nombramientos de menor jerarquía y disminuye en los nombramientos de mayor reconocimiento y es diferencial por áreas de conocimiento es decir, los tradicionales espacios femeninos y masculinos y en relación con el nivel en el que se da el ejercicio de la docencia¹⁰. Una mirada a la población estudiantil envía un mensaje de aliento al futuro y un recordatorio sobre la importancia de las políticas equitativas: el in-

cremento de la presencia de la mujer es constante; en la población de posgrado es de 47.2%, en las maestrías (superior a la media); en las especialidades, 45.2% y en el doctorado 44.4%. Persisten diferenciaciones por área de acuerdo al código simbólico y material de lo femenino y lo masculino.

Frente a la voluntad de ser así llamó Gabriela Mistral a la mujer latinoamericana, “una voluntad de ser” destaca entonces “la voluntad de dejarla ser” en nuestra casa de estudios. La universidad se asume como generadora de cambios en la ecología educativa, cultural y social.

La condición de género es relacional, interactiva aunque asimétrica. Compartimos entonces agendas específicas y colectivas que buscan hoy una convivencia de equidad y una cultura que abrace la pluralidad como valor y como pauta de conducta.

Creo no equivocarme si a nombre de mis colegas galardoadas y del mío propio si reitero que pensar a Sor Juana hoy, es reflexionar sobre una condición colectiva y, a la vez, sobre el potencial implícito de la subjetividad; es pensar cómo conciliar lo individual y lo colectivo; es asumir la capacidad de reconocer la historicidad de las prácticas de convivencia y apostar a intervenir sobre ellas.

La escritura fue para Sor Juana la libertad de desafiar los estrechos márgenes de su condición. Hoy los potenciales del género se abren a nuevas maneras de resignificarlos.

Permítanme concluir regresando a la permanencia de la impronta de Sor Juana quien en su lenguaje nos recuerda que: “el saber consiste sólo en elegir lo más sano...¹¹, No hay cosa más libre que el entendimiento humano y si el mismo Dios no violenta [valor tan claro] ¿por qué habrías tú de violentarlo?¹² ¿Que es un atentado el conocer?, bienvenida la condena pues si es delito, ya lo digo; si es culpa, ya lo confieso, mas no puedo arrepentirme por más que hacerlo pretendo...¹³ El saber, entonces, llama a diferenciar lo malo, exaltar lo honrado, defender lo humano.

¹⁰ Ana Bouquet Corleto et al, *Presencia de Mujeres y Hombres en la UNAM: una Radiografía*, UNAM.

¹¹ “Finjamos que soy feliz.”

¹² “Estos versos lector mío.”

¹³ “Expresa los efectos del amor divino”



Cuentas pendientes con la infancia

El 21 de septiembre de 1990 el Estado mexicano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño ante la ONU. A 17 años de distancia, en México se siguen violando los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en forma cotidiana y el Estado sigue sin mostrar claros indicios de políticas públicas que protejan a este sector de la población. A la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) constantemente llegan quejas por violaciones a los derechos de la niñez. Presentamos aquí cuatro casos emblemáticos y los respectivos artículos de la Convención sobre los derechos del Niño que fueron violados por las autoridades. Estas experiencias reflejan todo el camino por recorrer para lograr un respeto efectivo hacia la infancia y nos recuerdan las cuentas pendientes del Estado mexicano al respecto.

Los casos

*El proceso*¹

Ante la reticencia del inculpado para presentarse, la agente del Ministerio Público (MP) debió enviar un segundo citatorio el 20 de diciembre del 2002. En éste se le recomendaba acudir acompañado de su abogado o persona de confianza. Ese mismo día, el inculpado compareció en compañía de su padre. La autoridad señaló que el citado declaró: “No es su deseo el realizar alguna llamada por la vía telefónica, toda vez que sus familiares ya se encuentran enterados de su estancia en esta oficina y manifiesta: sí es su deseo declarar en presencia de su señor padre [...]”. Además negó haber cometido violación sexual. Para mayor precisión, la autoridad informó que la declaración del inculpado fue la siguiente:

¹ Recomendación 3/2003.

Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 40

1. Los Estados Parte reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

Rindo la presente declaración en presencia de mi señor padre y solicito que una vez que declare se me permita retirar en su compañía para que me siga brindando los cuidados y atenciones que necesito. Me encuentro enterado de lo que dijo “NN” y al respecto digo que “NN” es mi compañera de kinder, estábamos jugando y “NN” me empujó, yo también la empujé, entonces la aventé y le pegué en la colita.

A preguntas de estadística de esta representación social manifiesta: “que no fuma, no ingiere bebidas alcohólicas, no tiene apodo, no es víctima de violencia familiar, vivo con mis padres”.

A los cinco años de edad, este niño tuvo su primera experiencia con el Estado de Derecho.

Diego Axel²

Tenía cuatro años de edad cuando llegó al Hospital Pediátrico de Iztapalapa. Fue el 3 de diciembre de 1999. Su madre le había llevado de urgencia pues su pequeño hijo tenía un fuerte dolor de garganta; además, vomitaba y tenía diarrea. Los médicos señalaron que el niño presentaba un cuadro de apendicitis, que debía ser operado de emergencia. Por esa razón le enviaron al Hospital Pediátrico Moctezuma [...] al día siguiente. En este hospital no hicieron caso del diagnóstico y decidieron enviarlo de regreso a Iztapalapa [...] al día siguiente. El 5 de diciembre Diego Axel fue reingresado. Ahí no se le atendió por un lapso de seis horas. A la primera hora del día 6 de diciembre Diego Axel murió. Es evidente que no fue atendido adecuadamente; además, se le administraron medicamentos inadecuados que aceleraron el cuadro mortal. Al personal médico no le bastó evadir la responsabilidad de su omisión: se atrevieron a acusar a los padres de haber infligido abuso sexual contra “el paciente de sexo masculino”. De esta manera, la autoridad centró su atención en investigar a los dolidos padres.

Josué Ulises³

Esa madrugada de junio de 2002, salió con tres amigos a divertirse. Iban de regreso a casa de su abuela en el carro que él conducía. Observaron que un par de policías bolsaban a una persona, en plena calle. A sus 17 años, Josué Ulises bromeó gritando a los agentes: “¡Ya lo están robando!”. Cuando llegaron a su destino, todos ellos observaron que los policías les perseguían. Oyeron disparos de pistola. Sólo se les ocurrió parar la marcha del automóvil, y correr para entrar a la casa de la abuela. Josué Ulises no alcanzó a llegar. El disparo en la pierna le impidió protegerse. Los policías le capturaron, le subieron a la patrulla y desaparecieron con él. Fue golpeado y ultimado con un disparo en el tórax. Su cuerpo fue encontrado horas después en un terreno baldío. Los asesinos todavía regresaron al cuartel de policía y, ellos sí, lograron huir.

Artículo 24

1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Parte asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

Artículo 6

1. Los Estados Parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

² Recomendación 6/2000.

³ Recomendación 1/2004.

Felipe⁴

Nunca supimos su edad a ciencia cierta. Tal vez 15, a lo más 16 años. Su hermano mayor, Eduardo, por fin le había traído de Oaxaca para que le ayudara en la obra, donde trabajaba de albañil. Ese 2 de enero del 2004 decidieron pasear por las calles del centro de la ciudad. Eduardo tropezó con una señora; el acompañante de ella le reclamó a golpes. Sin embargo, a éste no le fue bien. El joven mazateco de 22 años ganó la pelea. Eso no podía quedar así. Solicitó apoyo de dos policías bancarios. Detuvieron a los hermanos y fueron acusados de robo. Por eso el joven mazateco y su hermanito Felipe acabaron en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. Felipe no entendía el español y no quería separarse de su hermano. Pero no pudo evitar que le apartaran de él. En la cárcel, los demás internos detectaron lo que no pudieron ver claramente ni el MP, ni el juez, ni la autoridad penitenciaria: que Felipe era vulnerable. Desde su ingreso, ese mismo día 2 de enero, fue golpeado brutal y sistemáticamente. El 18 de enero de 2004, Felipe moría a consecuencia de un estallamiento de vísceras provocado por los golpes. Días después, Eduardo abandonaba el reclusorio, absuelto.

Las respuestas

El proceso

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) emitió un acuerdo que debe cumplir todo el personal del MP para el adecuado trato de las personas menores de once años de edad.

La agente del MP que dio inicio a la indagatoria, fue absuelta de toda responsabilidad, la agente del MP que tomó la declaración del menor, fue sancionada con 90 días de inhabilitación. No existió una medida para la reparación del daño en beneficio del menor de edad, concretándose a medidas administrativas para evitar la repetición de los hechos.

Esas medidas consistieron en:

1. La PGJDF celebró un convenio con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para la atención psicológica a menores que son señalados de haber incurrido en conductas previstas por las leyes penales.
2. La PGJDF emitió el Acuerdo A/001/2005 en el que se instruye a los agentes del MP sobre las acciones que deberán adoptar para garantizar el respeto a los derechos humanos de menores de 11 años señalados por incurrir en conductas previstas por las leyes penales.
3. La CDHDF en colaboración con el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia, la UAM, Azcapotzalco, la UNICEF y la Asociación Mundial contra la Tortura, impartieron cursos al personal de la PGJDF sobre el trato a probables menores infractores.

⁴ Recomendación 5/2004.

Artículo 37

Los Estados Parte velarán por que: [...]

- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;
- c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;
- d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Diego Axel

La autoridad no tomó ninguna medida para evitar la repetición de los hechos porque en la Recomendación no se solicitó.

La Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) determinó la responsabilidad de dos médicos y un miembro del personal administrativo.

Una mujer médico admitió su responsabilidad y renunció a su plaza, quedando inhabilitada para regresar a trabajar en el Gobierno del Distrito Federal. Los demás servidores públicos responsables –del sexo masculino– impugnaron la resolución ante el Tribunal Contencioso de lo Administrativo, en donde se anuló la resolución emitida por la Contraloría Interna, lo que coadyuvó a que quedara impune la negligencia médica.



Fotografía: El Caracol, A. C.

La SSDF se negó a pagar los daños por la muerte del menor. La CDHDF gestionó que se brindara atención psicológica a la mamá de Diego Axel, por colaboración del Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez”, el cual pertenece al gobierno federal.

Josué Ulises

Se emitió una circular por parte del secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la que se ordenó a los elementos de esa dependencia, que al llevar a cabo la detención de una persona, se reporten a través de la radio todos los incidentes ocurridos sobre el detenido. En la base policial donde se reciben los mensajes de la radio, se anotan en una bitácora los incidentes reportados.

El juez penal dictó orden de aprehensión en contra de los tres elementos responsables. Se ha logrado aprehender a dos de ellos y solamente uno se encuentra prófugo.

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) indemnizó a la mamá de Josué Ulises con 132,100.80 pesos y se le ofreció ayuda psicológica, rechazando la peticionaria el segundo ofrecimiento.

Felipe

Se realizó una reunión interinstitucional con la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la PGJDF y la SSDF donde se acordaron las siguientes medidas:

- Se modificó el Código de Procedimiento Penales del Distrito Federal, agregando a esta legislación el artículo 269 bis, donde se instruye al MP para que compruebe con el acta de nacimiento si la persona señalada como infractor es menor de edad. De no ser posible, se acreditará por medio de dictamen expedido por un médico perito. En caso de duda, se presumirá la minoría de edad, para evitar que vuelvan a ocurrir violaciones a los derechos humanos de los menores como ocurrió con Felipe García Mejía.
- Se implementaron mecanismos de supervisión al interior de los centros de reclusión del Distrito Federal en los que participa personal de los mismos centros, agentes del MP, personal de la Defensoría de Oficio y personal de los Juzgados Penales, para que en caso de detectar a un menor de edad dentro de un reclusorio para adultos, de inmediato sea canalizado

- En caso de que se detecte a un menor de edad al interior de un centro de reclusión para adultos, se canalizará de inmediato al Centro de Readaptación Social Varonil (Ceresova) o al Centro de Readaptación Social Femenil de Santa Martha Acatitla, donde se les ubicará en un área exclusiva para jóvenes que están en esa misma condición, donde recibirán un trato adecuado mientras se define jurídicamente si son menores de edad.

No se pudo ejercer ninguna acción contra el agente del Ministerio Público, oficiales secretarios y el supuesto defensor de oficio que intervinieron en el caso, porque la PGJDF y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, no aceptaron los puntos recomendatorios donde se solicitó investigar la responsabilidad en la que incurrieron estos servidores públicos.

Se indemnizó a la mamá del menor por la cantidad de 50 mil pesos, rechazando esta misma persona el ofrecimiento que el hizo el Gobierno del Distrito Federal para un seguro de salud, el otorgamiento de una beca para su hijo, de una despensa y un crédito para vivienda.

Nuestra realidad

En tres de los cuatro casos presentados, la acción u omisión de la autoridad derivó en la muerte de los niños. En los cuatro se constata que, en términos de la salvaguarda de los derechos de las niñas y de los niños, aún nos falta mucho por hacer en los ámbitos de la convivencia social y de la construcción de instituciones que resguarden los derechos humanos de todas las personas y como podemos ver, hay muchas y muy dolorosas cuentas pendientes

Emisión y aceptación de recomendaciones

Recomendación 1/2007

Caso: violación a los derechos de los reclusos y al derecho a la intimidad

Peticionarios: Agustín “N” y otros.

Autoridad responsable: Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

Derechos vulnerados: al trato igual ante la ley con el debido reconocimiento de las diferencias, a ser libre de toda forma de discriminación, a la visita íntima.

Derechos vulnerados: derechos de las personas privadas de su libertad, derecho a la intimidad y derecho a una adecuada protección judicial (derecho a un recurso efectivo, rápido y sencillo y la obligación de investigar, identificar y sancionar a los responsables de reparar el daño a las víctimas).

Resumen ejecutivo:

El C. Agustín “N” presentó una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) en la que refirió que su pareja Ricardo “N” se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla. En octubre de 2003 solicitó por escrito a las autoridades de dicho Centro les permitiesen tener visita íntima; sin embargo, no ha obtenido respuesta. Considera que esta situación es discriminatoria en su agravio por su orientación sexual.

En razón de ello, la Segunda Visitaduría de la CDHDF llevó a cabo las investigaciones del caso, concluyendo que los servidores públicos del Centro de Readaptación Social Varonil de Santa Martha Acatitla vulneraron los derechos a la igualdad, a la no discriminación y a la visita íntima.

Consideraciones de la CDHDF

La investigación evidenció que los servidores públicos de la autoridad responsable vulneraron en agravio de Agustín “N” y otro, los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 5° de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, 57 del Instructivo de Visita, 6.1

de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, los Principios Básicos 1 y 3 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, que contienen disposiciones sobre los derechos a la igualdad, no discriminación y a la visita íntima.

Como consecuencia de lo anterior, el 8 de febrero del año en curso, la CDHDF dirigió la presente Recomendación a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

Primer punto recomendatorio	<p>Se expida Manual de Visitas para regular la visita íntima</p> <p>Se reitera la necesidad de que se expida a la brevedad el Manual de Visitas en el que se regulen las visitas íntimas de internos (as) con orientación sexual distinta a la heterosexual.</p> <p>Que en dicho Manual se regulen claramente aspectos relacionados con viabilidad, requisitos y forma de la solicitud correspondiente, plazo, duración, causas de suspensión o cese del beneficio.</p>
Segundo punto recomendatorio	<p>Se emita una circular a los directores de los centros de reclusión</p> <p>Se instruya al director general de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, para que emita una circular con base en los argumentos vertidos en esta Recomendación, para que de inmediato se giren instrucciones por escrito e instruya a los directores de los centros de reclusión a fin de que autoricen las visitas íntimas entre este grupo vulnerable, en particular, a los agraviados y que dejen sin efecto las resoluciones emitidas con anterioridad a la fecha de emisión de la presente Recomendación. Asimismo, se lleven a cabo las acciones necesarias para que se dicten resoluciones fundadas y motivadas legalmente y no sean bajo argumentos o normas de apreciación subjetivos o discriminatorios.</p> <p>De igual forma, para que se cuente con lugares apropiados para el desarrollo de la visita íntima, que garanticen, por un lado, la privacidad y decoro y, al mismo tiempo, la seguridad y tranquilidad de los beneficiarios y sus parejas, así como con el auxilio de trabajadores sociales especializados para efectos de coadyuvar en la verificación de las condiciones idóneas de los solicitantes y de sus parejas, para efectos del uso efectivo de la visita íntima.</p>
Tercer punto recomendatorio	<p>Se instruya al personal administrativo, de seguridad y custodia para garantizar el respeto</p> <p>Además, en dicha circular el director general de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal deberá instruir a todo el personal administrativo, de seguridad y custodia y a cualquier otro que intervenga en el proceso de la visita íntima de los internos con orientación sexual diferente a la heterosexual, para garantizar que se respete en todo momento su dignidad y evite que se realicen actos de molestia injustificados y cualquier actividad o situación discriminatoria.</p>
Cuarto punto recomendatorio	<p>Se giren instrucciones para evitar actos injustificados de violencia o represalia</p> <p>Que el director general de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal gire instrucciones precisas y por escrito a la directora del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, a fin de que la misma instruya al personal de ese Centro para que evite realizar por sí o por terceras personas cualquier acto injustificado de violencia o represalia hacia el peticionario y el agraviado, por la formulación de la queja y emisión de la presente recomendación, y se salvaguarde eficazmente la integridad psicofísica de éstos.</p>

Estado de aceptación

El 2 de marzo la autoridad responsable notificó la aceptación del instrumento recomendatorio. La CDHDF hace un reconocimiento al licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por expresar su compromiso en el respeto de los Derechos Humanos de los habitantes del Distrito Federal.

Recomendación 2/2007

Caso: obstaculización, restricción o negativa al derecho a la salud de las personas privadas de su libertad.

Peticionarios y agraviados: Se omite, pues existe solicitud expresa de las y los peticionarios de mantener sus datos en estricta reserva.

Autoridades responsables: Secretaría de Gobierno y Secretaría de Salud, ambas del Distrito Federal.

Derechos vulnerados: derechos de las personas privadas de su libertad (derecho a que se garantice su bienestar físico y derecho a que se les proporcione atención médica), derecho a la salud (derecho a la atención médico integral de calidad, derecho a condiciones que aseguren asistencia médica y sanitaria y derecho a la creación de condiciones que aseguren a los internos la asistencia médica; y servicios médicos en caso de enfermedad).

Resumen ejecutivo:

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), durante los meses de septiembre y octubre de 2006, recibió tres quejas, la de un familiar y dos madres de internos del Centro Varonil de Readaptación Psicosocial, del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y Reclusorio Preventivo Varonil Norte, respectivamente. Dichas quejas se acumularon en virtud de que tienen como denominador común los hechos y agravios similares.

Los hechos que dieron motivo a las quejas son los siguientes: en la primera queja, el peticionario manifestó que un mes atrás, toda la población del área que se encuentra en trabajo psicológico, está infectada del piojo de cuerpo. Asimismo, los internos del Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial, presentaron brotes de infección por escabiasis, la cual se propagó a la población de dicho centro.

Respecto a la segunda queja, la peticionaria declaró que desde hace aproximadamente un mes, su hijo se contagió de dermatitis, presenta yagas y ronchas en todo su cuerpo, además de tener hinchados los genitales. Acudió al servicio médico del centro penitenciario pero no recibió la atención necesaria, ni fue aislado del resto de la población, lo que ocasionó que contagiara a otros compañeros. Actualmente, el tratamiento médico que se dio a los internos sólo les ha controlado la enfermedad.

Con relación a la tercera queja, la peticionaria afirmó que en el Reclusorio Norte hay una epidemia, al parecer roña, de la cual se contagió su hijo, por lo que ha acudido al servicio médico en donde le recetaron unas inyecciones, dicho medicamento no ha surtido efecto y su hijo continúa con la enfermedad. Al interno no se le brindó a tiempo la atención médica ni los medicamentos que requería, lo que ocasionó que la enfermedad se agravara y le afectara otras partes del cuerpo.

En razón de ello, la Segunda Visitaduría de CDHDF llevó a cabo las investigaciones del caso, concluyendo que los titulares de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Salud vulneraron los derechos de las personas privadas de su libertad y el derecho a la salud.

Consideraciones de la CDHDF

La investigación evidenció que las autoridades responsables vulneraron en agravio de los internos del Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial, de los Reclusorios Preventivo Varonil Oriente y Varonil Norte, todos del Distrito Federal, los artículos 102, Apartado B, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Ley (artículo 2º y 3º) y Reglamento Interno (artículo 4º) teniendo la obligación legal de proteger y defender los derechos humanos, cuando los actos u omisiones que los vulneren fueren imputados a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en el Distrito Federal, no sólo en los términos establecidos en la norma interna sino en los instrumentos internacionales que norman

nuestros criterios de actuación. Ésta además encuentra sustento en la resolución A/RES/48/134, de 20 de diciembre de 1993, denominada Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París), la cual establece como responsabilidad de los organismos nacionales de protección de derechos humanos, la promoción y defensa de las personas de acuerdo con el derecho internacional de la materia (Apartado A, punto 3, inciso b), que se refieren a los derechos de las personas privadas de su libertad y el derecho a la salud.

En consecuencia, el 8 de febrero del año en curso, la CDHDF dirigió la presente Recomendación a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Salud, ambas del Distrito Federal.

A la Secretaría de salud del Distrito Federal**Primer punto
recomendatorio****Se instruya al personal médico de todos los centros de reclusión para prevenir contagios**

Que se instruya por escrito al personal médico de todos los centros de reclusión del Distrito Federal, en particular a los del Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial y de los Reclusorios Preventivo Varonil Oriente y Norte del Distrito Federal, que cuando se detecte un caso de enfermedades infectocontagiosas se tomen las medidas preventivas necesarias para que las mismas no sean propagadas al resto de la población penitenciaria.

Segundo punto recomendatorio	<p>Se solicite colaboración especializada para tratar enfermedades infecto-contagiosas</p> <p>Se solicite la colaboración permanente de un hospital especializado que pueda brindar un tratamiento adecuado, oportuno y puntual a las enfermedades infectocontagiosas –en particular, las de la piel– que pudiera presentar la población penitenciaria.</p>
Tercer punto recomendatorio	<p>Se designe personal especializado para inspecciones sanitarias</p> <p>Se designe por parte de esa Secretaría de Salud del Distrito Federal, personal especializado –en el área de dermatología– a efecto de que realicen periódicamente inspecciones sanitarias en el interior de los centros de reclusión del Distrito Federal, en las que se verifique el estado y las condiciones de todas las instalaciones, especialmente los dormitorios, así como se valore médicamente a todos los internos a fin de detectar a tiempo las enfermedades infectocontagiosas a las que se ve expuesta la población penitenciaria de dichos centros.</p>
Cuarto punto recomendatorio	<p>Se capacite al personal en la prevención y tratamiento</p> <p>Se proporcionen cursos de capacitación a todo el personal de los centros de reclusión del Distrito Federal en materia de prevención y tratamiento de enfermedades infectocontagiosas en la piel, destinadas tanto a los servidores públicos que ahí laboren, así como a la población penitenciaria y a sus familiares.</p>
Quinto punto recomendatorio	<p>Se amplie el presupuesto para atender estos casos</p> <p>Realice las gestiones necesarias para lograr una ampliación presupuestal de emergencia para el ejercicio 2006 y 2007, a fin de que el personal médico de los Centros de Reclusión del Distrito Federal pueda contar con los insumos necesarios para atender este tipo de casos y proporcionar de manera adecuada el servicio médico que tiene encomendado.</p>

A la Secretaría de Gobierno

Sexto punto recomendatorio	<p>Se amplie el presupuesto para instrumentar medidas sanitarias de prevención</p> <p>Realice las gestiones necesarias para lograr una ampliación presupuestal de emergencia para el ejercicio 2006 y 2007, a fin de que se destine el presupuesto suficiente para que los centros de reclusión del Distrito Federal puedan instrumentar durante 2006 y 2007 las medidas sanitarias adecuadas de prevención de enfermedades (lavado de dormitorios y sanitarios, fumigado y pintado de los mismos) de forma permanente.</p>
Séptimo punto recomendatorio	<p>Se incorporen programas de mantenimiento e higiene</p> <p>Que las unidades médicas de los centros de reclusión del Distrito Federal, pongan en marcha programas permanentes de mantenimiento e higiene en corto plazo.</p>

Para ambas autoridades

Octavo punto recomendatorio	<p>Se elabore un Manual Específico de Criterios Técnicos</p> <p>Se elabore un Manual Específico de Criterios Técnicos para la organización médica sanitaria de los centros de reclusión, así como para la implementación de medidas preventivas que garanticen el derecho a la protección de la salud de los internos e interno pacientes de los centros de reclusión del Distrito Federal y en el que se establezcan las condiciones sanitarias dignas para albergar a la población interna.</p> <p>Lo anterior, para la puesta en marcha de un programa obligatorio de higiene y limpieza permanente en los centros de reclusión del Distrito Federal, garantizando su implementación en administraciones posteriores.</p>
-----------------------------	---

Estado de aceptación

El 2 de marzo, ambas autoridades notificaron la aceptación del instrumento recomendatorio. La CDHDF hace un reconocimiento a los titulares de las Secretarías de Gobierno y de Salud, por expresar su compromiso en el respeto de los Derechos Humanos de los habitantes del Distrito Federal.

Situación de las recomendaciones emitidas por la CDHDF

Los siguientes cuadros informan sobre la emisión y el seguimiento de las recomendaciones dirigidas a diversas autoridades por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), a través de las Visitadurías Generales y la Dirección Ejecutiva de Seguimiento.

Cuadro 1

Recomendaciones emitidas según el tipo de aceptación y su cumplimiento							
Recomendaciones	En tiempo de aceptación	Tipo de aceptación			Situación actual		
		Aceptadas	Aceptación parcial	No aceptadas	Sujetas a seguimiento	Concluidas	
1994	12	12				12	
1995	16	16			1	15	
1996	9	9			1	8	
1997	17	17				17	
1998	4	4				4	
1999	9	9				9	
2000	10	4	4	2	2	8	
2001	10	9		1	4	6	
2002	13	9	2	2	6	7	
2003	11	7	4		4	7	
2004	9	3	5	1	3	6	
2005	8	5	2	1	6	2	
2006	17	10	4	3	14	3	
2007	6	4	2		6		
Total	151	4	116	21	10	47	104
<i>Recomendaciones sujetas a seguimiento y concluidas:</i>						47	104

Fuente: Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones, CDHDF. Corte al 27 de marzo de 2007.

Cuadro 2

Recomendaciones emitidas por autoridad responsable, según el tipo de aceptación y su cumplimiento										
Autoridades	Tipo de aceptación				Sujetas a seguimiento			Concluidas		
	Recomendaciones por autoridad ¹	En tiempo de aceptación	Aceptada	Aceptación parcial	No aceptadas	Parcialmente cumplidas	En tiempo de presentación de pruebas	Cumplidas	Insatisfactoriamente cumplidas	No cumplidas
Caja de Previsión de Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	1				1					1
Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal	7		5		2			5		2
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	2		2			1		1		
Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal	3		3					3		
Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social	1		1					1		
Delegación Álvaro Obregón	1				1					1
Delegación Cuajimalpa de Morelos	1			1		1				
Delegación Cuauhtémoc	1		1					1		
Delegación Gustavo A. Madero	1		1			1				
Delegación Iztapalapa	4		4			1		3		
Delegación Magdalena Contreras	1				1					1
Delegación Venustiano Carranza	1		1					1		
Delegación Xochimilco	2				2					2
Dirección General de Prevención y Readaptación Social	16		16			4		12		
Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	1		1			1				
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal	1		1			1				
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	13		10		3	2		8		3
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	1		1					1		
Oficialía Mayor del Distrito Federal	1		1					1		
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	54	1	40	8	5	7	1	37	3	6
Procuraduría General de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal	1		1					1		
Procuraduría Social del Distrito Federal	1				1					1
Secretaría de Cultura del Distrito Federal	2		1		1	1				1
Secretaría de Desarrollo Social	1		1					1		
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	1			1		1				
Secretaría de Gobierno	13	2	10	1		7	2	4		
Secretaría de Medio Ambiente	2				2					2
Secretaría de Salud del Distrito Federal	22	1	18	3		13	1	8		
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	31	2	22	5	2	6	2	20	1	2
Secretaría de Transportes y Vialidad	3		3			1	1	1		
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	1		1					1		
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	2		1		1			1		1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	1				1					1
Tesorería del Distrito Federal	1			1					1	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	1		1					1		
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	11		10		1	1		9		1
Totales	207	6	157	20	24	49	7	121	5	25
Autoridades: 36										
Recomendaciones por autoridad sujetas a seguimiento: 41										
Recomendaciones por autoridad concluidas: 151										
Recomendaciones	151	4	116	21	10	47			104	

Fuente: Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones, CDHDF. Corte al 27 de marzo de 2007.

¹ Una recomendación puede estar dirigida a más de una autoridad.



Fotografía: FAI.



En la voz de las niñas y los niños

En esta ocasión, DFENSOR dedica este espacio para que niñas, niños y adolescentes compartan sus experiencias e inquietudes en torno a sus derechos, expresados a través de las acciones del Programa de Atención a la Infancia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

Quisiéramos compartir con ustedes* lo que nos gustaría que hiciera la CDHDF y otras instituciones por las y los jóvenes de la ciudad de México: que siguiera trabajando en la promoción y defensa de los derechos humanos de todas y todos, para evitar, en lo posible, violaciones a nuestros derechos por parte de malos servidores públicos y, de la misma manera, deseamos que la sociedad apoye y, siendo responsable, respete también los derechos de la niñez .

Nos gustaría que otras instituciones, sin importar su función, respetaran también los derechos humanos de todos y todas. Si hacen esto, estarán generando soluciones correctas a los problemas y necesidades de todos los habitantes de la ciudad.

Los puntos a los que queremos pongan atención las instituciones de esta ciudad son:

- Que exista más información acerca de la nutrición y de infecciones de transmisión sexual.
- Que haya más lugares de distracción para los jóvenes como museos, parques, cines y centros de cultura.
- Que se eviten detenciones arbitrarias por parte de las autoridades ya que a veces se nos juzga por la apariencia.
- Que en las secundarias y primarias se impartan talleres y cursos de violencia intrafamiliar y cómo evitarla.
- Que se tomara en cuenta nuestra opinión y que se atiendan situaciones que nos ponen en peligro como la drogadicción, el alcoholismo y la depresión.
- Es necesario brindar agua potable a todos y todas: es un derecho.

* Mensaje elaborado por las y los integrantes de La Banda de los Derechos y leído por la niña Marisol Fuentes Cajiga, en el 11 Aniversario de La Casa del Árbol de la CDHDF.

También deseamos compartir con ustedes algunas experiencias que nos ha dejado el ser parte de La Banda de los Derechos.

La Banda nos ha dejado muchos amigos como los de la colonia Guerrero y Refugiados de África; aprendimos a convivir, tenele confianza a la gente, a expre-

sarnos libremente y sin miedo a críticas porque hemos respetado opiniones; aprendimos a ser tolerantes. Hemos podido ayudar a otras personas dándole consejos y poniéndonos en su lugar.

Finalmente, nos despedimos con la frase de La Banda: ven con nosotros: **“Únete, libérate y diviértete.”**

Las voces de la niñez en el Distrito Federal*

“Mi primo me hizo algo muy feo, abusó de mí.”

Niño de 13 años

“Me mandaron a la tienda por huevos, me empujaron y se me cayeron.
Mi papá me pegó y me dejó marcado el cinturón.”

Niño de 10 años

“La noche anterior me oriné y mojé mi pijama y mi cama;
por lo que las encargadas del internado me pegaron, me cachetearon
y me dieron pellizcos.”

Niña de primero de primaria en un internado

“La maestra nos grita nos aprieta y nos dice tontos metiches.”

Niño de 11 años

* Testimonios expresados por las y los niños que asisten a La Casa del Árbol.

Amado Avendaño Figueroa

Nueva sala de prensa de la CDHDF

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) busca sumar esfuerzos para que el ejercicio periodístico en México no sea un oficio de riesgo.

Durante el Foro Periodismo y Derechos Humanos “Amado Avendaño Figueroa”, se recordó la labor del comunicador chiapaneco y fue inaugurada la nueva sala de prensa de la Comisión, bautizada con el nombre del reconocido periodista.

Al poner el nombre de Amado Avendaño a su sala de prensa, la CDHDF reconoce el compromiso de un hombre que fue y sigue siendo luz por su ejemplo, su trabajo, su trayectoria y su convicción en los momentos que vivimos, donde ejercer el periodismo en México sigue siendo una labor peligrosa.

Lo que está pasando en México en el ejercicio del periodismo es sumamente grave, porque la libertad de expresión y el derecho a la información son pilares de la democracia. Sin embargo hay un escenario de impunidad en los casos de homicidios, agresiones y desapariciones de los periodistas.

La alarma social sobre la gravedad de lo que eso significa no ha tomado el espacio que le corresponde, y debe entenderse que tanto cuanto el oficio del periodista sea un riesgo, tanto cuanto nuestra democracia estará amenazada.



Agenda de actividades de la CDHDF

Entrega de premios

5° Festival “Premio por los Derechos”

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, el derecho de participación y expresión es invaluable, por lo que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, desde 2003, celebra el Día del Niño y la Niña con este festival de cortometrajes realizados por niñas, niños y jóvenes, que tiene como objetivo fomentar una participación activa de la niñez, de tal forma que consigan expresar lo que necesitan, les preocupa o interesa.

El próximo 4 de mayo, en el Centro Nacional de las Artes, se entregarán los premios a los ganadores de la 5ª emisión de este festival que impulsa la expresión y la participación como un medio indirecto para poner al niño en contacto con su sensibilidad y con su capacidad de percibir el mundo.

Encuentro Nacional

El ombudsman, herramienta de participación ciudadana

A fin de constituir un espacio de reflexión, rendición de cuentas y diálogo sobre el papel de los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) y su vinculación con la sociedad civil en la defensa y promoción de los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Academia Mexicana de Derechos Humanos, la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y otras instancias, llevarán a cabo los días 17 y 18 de mayo este encuentro nacional en la Unidad de Seminarios “Doctor Ignacio Chávez”, ubicada en el vivero alto de Ciudad Universitaria.

Se contará con la participación de diversas organizaciones de la sociedad civil, así como defensores del pueblo tanto de México como del extranjero.

Seminario Internacional

Defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión: justicia y protección

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, OP, A. C., la Fundación Manuel Buendía, A. C., el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), Artículo 19, sección México y Geneva for Human Rights convocan a periodistas, comunicadores, miembros de organizaciones de la sociedad civil, funcionarios públicos y de organismos públicos de derechos humanos, académicos, investigadores y personas interesadas en el tema para participar en este seminario internacional.

Se llevará a cabo los días 30 y 31 de mayo en el Club de Periodistas de México, ubicado en Filomeno Mata 8, en el Centro Histórico de la ciudad de México. Como parte de este seminario, el 31 de mayo habrá un taller de estrategias dirigido a defensores y defensoras de derechos humanos.



Derechos de las personas con discapacidad

El pasado mes de marzo fueron inaugurados los talleres: “Nada de nosotros, sin nosotros”,¹ convocados por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred).

Con esta actividad se busca dar a conocer la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y aportar propuestas de armonización de la legislación mexicana conforme al contenido de dicha Convención.

Para alcanzar tal objetivo se integró un panel de expertos donde se comentaron la Convención Internacional y sus trabajos preparatorios así como la importancia de darla a conocer. También se resaltaron temas como el papel preponderante que México tuvo en las negociaciones y redacción de la Convención, sus mecanismos de monitoreo y seguimiento, la resistencia de la comunidad internacional para adoptarla, el contenido de su protocolo adicional y la importancia de ratificarla sin reservas.

También se resaltó la falta de mecanismos jurídicos existentes en la legislación nacional para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad y reconocer que el amparo no se constituye como un recurso adecuado y efectivo para garantizar la protección colectiva de los derechos. Finalmente, se hizo énfasis en la inclusión de partidas presupuestales en la formulación de políticas públicas para implementar acciones afirmativas en materia de discapacidad.

La sociedad civil y las distintas instituciones interesadas en el tema pueden colaborar de manera activa por vía electrónica, enviando las propuestas que tengan relación con la legislación aplicable a los derechos de las personas con discapacidad. Los temas a tratar serán salud, educación, trabajo y acceso a la justicia.

Para mayor información, comunicarse a los teléfonos: 5203 2452 y 5262 1490, exts. 1584, 1613, 1621, 1635 y 1501

* El *presidium* estuvo integrado por destacados expertos provenientes de diversas instituciones: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Comisión de Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados, Comisión de la SRE del Senado de la República, Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en México, Delegación de la Comisión Europea en México, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Instituto de Investigaciones Jurídicas de las UNAM, Conapred, entre otras. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal fue la única instancia del Distrito Federal invitada a participar en el evento.



Acciones de fortalecimiento contra la explotación sexual infantil*

Garantizar la protección permanente de la libertad y el sano desarrollo de la personalidad de las niñas, los niños y los adolescentes es una obligación del Estado, por ello, mediante diversas reformas al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el marco jurídico se ha visto fortalecido para hacer frente a una lucha contra aquellos que dañen, corrompan o pongan en peligro la integridad de la población infantil mexicana.

Fue el 21 de febrero del presente año que el siguiente decreto se aprobó en el pleno del Senado de la República, la ciudadanía ahora sólo está a la espera de que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, para su entrada en vigor.*

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el inciso *c*) del artículo 85; las denominaciones del Título Octavo y de sus correspondientes Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Libro Segundo; los artículos 200; 201 bis; 202; 203; 204; 205; 206, 207, 208 y 209. Se adicionan los artículos 202 bis 203 bis, 204 bis, 205 bis y 206 bis; tres nuevos Capítulos Quinto, Sexto y Séptimo al Título Octavo, un Capítulo Tercero al Título Décimo Octavo ambos del Libro Segundo. Se derogan los artículos 201 bis 1, 201 bis 2 y 201 bis 3, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

* Tomado de: <http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/?sesion=2007/02/20/1&documento=22>

Artículo 85 [...]

I [...]

a) y b) [...]

c) Corrupción de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; pornografía de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; turismo sexual en contra de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 bis; lenocinio de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; trata de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 205; trata de personas, previsto en el artículo 207.

d) a j) [...]

II [...]

[...]

TÍTULO OCTAVO

DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

CAPÍTULO I

Corrupción de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Artículo 200. Al que comercie, distribuya, exponga, haga circular u oferte, a menores de 18 años de edad, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter pornográfico, reales o simulados, sea de manera física, o a través

de cualquier medio, se le impondrá de seis meses a cinco años de prisión y de trescientos a quinientos días multa.

No se entenderá como material pornográfico o nocivo, aquel que signifique o tenga como fin la divulgación científica, artística o técnica, o en su caso, la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competente.

Artículo 201. Comete el delito de corrupción, quien obligue, induzca, facilite o procure a una o varias personas menores de 18 años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Consumo habitual de bebidas alcohólicas;
- b) Consumo de sustancias tóxicas o al consumo de alguno de los narcóticos a que se refiere el párrafo primero del artículo 193 de este Código o a la fármaco dependencia;
- c) Mendicidad con fines de explotación;
- d) Comisión de algún delito;
- e) Formar parte de una asociación delictuosa; y
- f) Realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual.

A quién cometa este delito se le impondrá: en el caso del inciso a) o b) pena de prisión de cinco a diez años y multa de quinientos a mil días; en el caso del inciso c) pena de prisión de cuatro a nueve años y de cuatrocientos a novecientos días multa; en el caso del inciso d) se estará a lo dispuesto en el artículo 52, del Capítulo I, del Título Tercero, del presente Código; en el caso del inciso e) o f) pena de prisión de siete a doce años y multa de ochocientos a dos mil quinientos días.

Cuando se trate de mendicidad por situación de pobreza o abandono, deberá ser atendida por la asistencia social. No se entenderá por corrupción, los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competente; las fotografías, video grabaciones,



Fotografía: FAI.

audio grabaciones o las imágenes fijas o en movimiento, impresas, plasmadas o que sean contenidas o reproducidas en medios magnéticos, electrónicos o de otro tipo y que constituyan recuerdos familiares. En caso de duda, el juez solicitará dictámenes de peritos para evaluar la conducta en cuestión.

Cuando no sea posible determinar con precisión la edad de la persona o personas ofendidas, el juez solicitará los dictámenes periciales que correspondan.

Artículo 201 bis. Queda prohibido emplear a personas menores de 18 años de edad o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, en cantinas, tabernas, bares, antros, centros de vicio o cualquier otro lugar en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional.

La contravención a esta disposición se castigará con prisión de uno a tres años y de 300 a 700 días multa, en caso de reincidencia, se ordenará el cierre definitivo del establecimiento.

Se les impondrá la misma pena a las madres, padres, tutores o curadores que acepten o promuevan que sus hijas o hijos menores de 18 años de edad o personas menores de 18 años de edad o personas que estén bajo

su guarda, custodia o tutela, sean empleados en los referidos establecimientos.

Para los efectos de este precepto se considerará como empleado en la cantina, taberna, bar o centro de vicio, a la persona menor de 18 años que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole o por cualquier otro estipendio o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar.

Artículo 201 bis 1.

Se deroga

Artículo 201 bis 2.

Se deroga

Artículo 201 bis 3.

Se deroga

CAPTULO II

Pornografía de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Artículo 202. Comete el delito de pornografía de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a 12 años de prisión y de 800 a dos mil días de multa.

A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de 18 años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de siete a 12 años de prisión y de 800 a dos mil días de multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, esponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.

Artículo 202 bis. Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a 500 días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

CAPÍTULO III

Turismo sexual en contra de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Artículo 203. Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finali-

dad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de 18 años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo. Al autor de este delito se le impondrá una pena de siete a 12 años de prisión y de 800 a dos mil días de multa.

Artículo 203 bis. A quien realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de 18 años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, en virtud del turismo sexual, se le impondrá una pena de 12 a 16 años de prisión y de dos mil a tres mil días de multa, asimismo, estará sujeto al tratamiento psiquiátrico especializado.

CAPÍTULO IV

Lenocinio de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Artículo 204. Comete el delito de lenocinio de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo:

- I. Toda persona que explote el cuerpo de las personas antes mencionadas, por medio del comercio carnal u obtenga de él un lucro cualquiera;
- II. Al que induzca o solicite a cualquiera de las personas antes mencionadas, para que comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución;
- III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, u obtenga cualquier beneficio con sus productos; al responsable de este delito se le impondrá prisión de ocho

a 15 años y de mil a dos mil quinientos días de multa, así como la clausura definitiva de los establecimientos descritos en la fracción III.

CAPÍTULO V

Trata de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Artículo 205. Comete el delito de trata de persona menor de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien promueva, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba a una de estas personas para someterla a cualquier forma de explotación, ya sea explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro o fuera del territorio nacional, a quien cometa este delito se le impondrá prisión de ocho a 15 años y de mil a dos mil quinientos días de multa.

Artículo 205 bis. Las sanciones señaladas en los artículos 200, 201, 202, 203, 204 y 205 se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:

- a) Los que ejerzan la patria potestad, guarda o custodia;
- b) Ascendientes o descendientes sin límite de grado;
- c) Familiares en línea colateral hasta cuarto grado;
- d) Tutores o curadores;
- e) Aquél que ejerza sobre la víctima en virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica o cualquier otra que implique una subordinación de la víctima;
- f) Quien se valga de función pública para cometer el delito;
- g) Quien habite en el mismo domicilio de la víctima;
- h) Al ministro de un culto religioso;
- i) Cuando el autor emplee violencia física, psicológica o moral en contra de la víctima; y
- j) Quien esté ligado con la víctima por un lazo afectivo o de amistad, de gratitud, o algún otro que pueda influir en obtener la confianza de ésta.



Fotografía: CDHDF.

En los casos de los incisos a), b), c) y d) además de las sanciones señaladas, los autores del delito perderán la patria potestad, tutela o curatela, según sea el caso, respecto de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que pudiera corresponderle por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de ésta.

En los casos de los incisos e), f) y h) además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo o comisión o cualquiera otro de carácter público o similar, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta.

En todos los casos el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima.



CAPÍTULO VI

Lenocinio y trata de personas

Artículo 206. El lenocinio se sancionará con prisión de dos a nueve años y de 50 a 500 días multa.

Artículo 206 bis. Comete el delito de lenocinio:

- I. Toda persona que explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;
- II. Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución; y

III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Artículo 207. Comete el delito de trata de personas quien promueva, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba a una persona para someterla a cualquier forma de explotación, ya sea explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sean extirpados cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro o fuera del territorio nacional. Al autor de este delito se le impondrá pena de cuatro a nueve años y de 400 a 900 días de multa.

CAPÍTULO VII

Provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio y de la omisión de impedir un delito que atente contra el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana o la integridad física o mental.

Artículo 208. Al que provoque públicamente a cometer un delito, o haga la apología de éste o de algún vicio, se le aplicarán de 10 a 180 jornadas de trabajo en favor de la comunidad, si el delito no se ejecutare; en caso contrario se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido.

Artículo 209. El que pudiendo hacerlo con su intervención inmediata y sin riesgo propio o ajeno, no impidiere la comisión de uno de los delitos contemplados en el Título VIII, Libro Segundo, de este Código, se le impondrá la pena de seis meses a dos años de prisión y de 50 a 200 días de multa.

Las mismas penas se impondrán a quien, pudiendo hacerlo, no acuda a la autoridad o a sus agentes para que impidan un delito de los contemplados en el párrafo anterior y de cuya próxima comisión tenga noticia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los incisos 13) y 23) de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194 [...]

I [...]

1) a 12) [...]

13) Corrupción de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; pornografía de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; turismo sexual en contra de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 bis; lenocinio de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; trata de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 205; trata de personas, previsto en el artículo 207.

14 a 34) [...]

II a XIV [...]

[...]

ARTÍCULO TERCERO: se reforma la fracción V del artículo 2 de la ley federal contra la delincuencia organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2 [...]

I. a IV [...]

V. Corrupción de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; pornografía de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; turismo sexual en contra de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 bis; lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen

capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; trata de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 205; trata de personas, previsto en el artículo 207; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366, y robo de vehículos, previsto en el artículo 381 bis del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales Estatales o del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

[...]



Fotografía: FAI

El Estado mexicano y su obligación con la niñez*

En 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, al hacerlo se comprometió a presentar ante el Comité de los Derechos del Niño, por conducto del secretario general de las Naciones Unidas, informes periódicos sobre las medidas nacionales implementadas, a efecto de difundir y promover los derechos reconocidos en la Convención y los progresos realizados en cuanto al goce de los mismos.

El Comité examina los informes y transmite sus recomendaciones a cada uno de los países que han ratificado la Convención. El 8 de junio de 2006 emitió sus observaciones finales al III Informe del gobierno de México sobre los derechos de la niñez. En sus observaciones, el Comité evalúa y reconoce los avances del gobierno mexicano y luego emite sus recomendaciones, de las cuales presentamos la siguiente síntesis.

El Comité recomienda al Estado que:

- Haga lo posible por tener en cuenta las recomendaciones anteriores, (ya que éstas sólo se han aplicado en parte o no se han aplicado en absoluto), así como las recomendaciones presentes que se señalan a continuación.
- Adopte las medidas necesarias para armonizar las leyes federales y estatales con la Convención y las normas internacionales pertinentes, a fin de asegurar su aplicación efectiva.
- Se asegure de que todas las leyes estatales sean compatibles con las leyes federales en particular, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de 2000, y que todos los Estados apliquen como una cuestión prioritaria, las reformas administrativas institucionales necesarias.
- Se asegure que el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia tenga un mayor papel en la formulación de las políticas públicas a fin de cumplir las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño de una forma integral, por ejemplo, la de asignarle funciones oficiales y un presupuesto mediante legislación apropiada, y que la sociedad civil esté representada entre los miembros del Consejo.

* Observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas respecto al III Informe de México sobre la Niñez. Para obtener mayor información se sugiere consultar: http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_informe_crc_mexico.pdf

- Considere la posibilidad de enmendar las leyes federales y estatales de protección, a fin de fortalecer y mejorar los mecanismos de vigilancia, incluso el mecanismo para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) pueda recibir denuncias de niños.
- Haga lo posible por que las comisiones estatales que forman parte de del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se establezcan en todos los estados de la república. El Comité señala a la atención del Estado Parte su Observación General núm. 2 (2002) sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño.
- Obtenga asistencia técnica de organismos como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto Interamericano del Niño.
- Presente información sobre el presupuesto asignado al Programa de Acción 2002-2010: un México apropiado para la infancia y la adolescencia; así como sobre su ejecución y los resultados logrados cuando presente su próximo informe periódico. También recomienda que promueva la aprobación de un programa nacional integral para la protección de los derechos del niño, como se establece en el artículo 6 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes.
- Continúe intensificando sus esfuerzos por elaborar un sistema que facilite la reunión general de datos sobre todos los niños menores de 18 años, desglosados por sexo y grupos de niños que necesitan protección especial.
- Elabore indicadores para vigilar y evaluar eficazmente los progresos logrados en la aplicación de la Convención y medir la repercusión de las políticas que afectan a los niños.
- Solicite la asistencia técnica del UNICEF y del Instituto Interamericano del Niño a ese respecto.
- Intensifique sus esfuerzos por aumentar considerablemente, tanto en valores nominales como reales, la parte del presupuesto asignada a la realización de los derechos del niño “hasta el máximo de recursos” de que disponga, prestando atención especial a los niños de grupos económicamente desfavorecidos.
- Adopte medidas eficaces para difundir información sobre la Convención y su aplicación entre los niños, sus padres, la sociedad civil, los sectores de gobierno y procure que los medios de difusión participen activamente en esa labor
- Elabore programas para impartir capacitación sistemática y constante sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, a todas las personas que trabajan para y con los niños.
- Se proporcione la mayor información posible en lenguas indígenas, teniendo en cuenta el contexto cultural de la Convención y la distribuya entre las comunidades indígenas.
- Vele por que el proceso sea gradualmente participativo y que las organizaciones de la sociedad civil (OSC) participen activamente en la redacción, planificación y aplicación de políticas, leyes y programas.
- Se aumente la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para las niñas como para los niños, y establezca la misma edad para ambos a un nivel internacionalmente aceptable.
- Emprenda campañas de información y adopte otras medidas para impedir los matrimonios precoces.
- Ponga en marcha estrategias para sensibilizar a la población acerca del significado y la importancia de aplicar el principio del interés superior del niño y vele por que el artículo 3 de la Convención esté debidamente reflejado en sus medidas legislativas y administrativas, como las relacionadas con la asignación de los recursos públicos.
- Proteja los derechos de todos los niños desplazados dentro del país y los niños que viven en regiones inseguras, en particular el derecho a la vida, a la salud y a la educación.
- Intensifique sus esfuerzos por lograr que se inscriban gratuitamente los nacimientos de todos los niños, prestando atención especial a los niños que no fueron inscritos al nacer, los niños indígenas y los niños que viven en zonas remotas, empleando métodos innovadores y accesibles; para lograr lo anterior, se recomienda sensibilizar a la población de la importancia de registrar el nacimiento de los niños para que puedan disfrutar plenamente de sus derechos.
- Adopte medidas para prevenir y eliminar todo tipo de violencia institucional, especialmente los tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Refuerce los mecanismos judiciales para tramitar eficazmente las denuncias de brutalidad policial, malos tratos y abuso de menores.
- Investigue debidamente los casos de violencia y abuso contra niños a fin de evitar que los autores permanezcan en la impunidad.

- Asegure que los niños víctimas de esas prácticas reciban servicios adecuados para su tratamiento, recuperación y reintegración social.
- Prosiga sus esfuerzos por capacitar a profesionales que trabajan con niños para mejorar su situación, incluidos los agentes del orden, los asistentes sociales, los jueces y el personal sanitario, para que puedan identificar, denunciar y gestionar los casos de tortura y otros casos inhumanos y degradantes.

Castigo corporal

El Comité, teniendo en cuenta su Observación General núm. 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra el castigo corporal y otros tipos de castigo crueles y degradantes recomienda al Estado que emiende todas las leyes federales y estatales pertinentes para asegurarse de que el castigo corporal se prohíba en todos los entornos, incluso en el seno de la familia, las escuelas, las instituciones penales y otros centros alternativos, y vele por la aplicación efectiva de esas leyes; que adopte leyes eficaces, incluso con campañas de información, para promover castigos alternativos, positivos, participativos y no violentos.

Entorno familiar y otro tipo de tutela

Recomienda que el Estado refuerce las medidas vigentes para impedir la separación de los niños de sus familias y que adopte medidas eficaces para evaluar el número y la situación de los niños que viven en instituciones, incluso en instituciones administradas por el sector privado. En particular, el Comité recomienda que el Estado Parte establezca reglamentos basados en los derechos del niño y apruebe un programa para reforzar y aumentar las oportunidades para que los niños tengan otros tipos de tutela, por ejemplo, promulgando leyes eficaces, fortaleciendo las estructuras existentes como la de la familia extensa, capacitando mejor al personal y asignando más recursos a los órganos pertinentes.

Asimismo, recomienda que el Estado elabore y aplique directrices claras sobre la colocación de los niños con su padre o madre en la cárcel y que vele por que las condiciones de vida de esos niños en la cárcel, incluida la atención sanitaria, sean adecuadas para su desarrollo; también que prevea y ponga en práctica un sistema alternativo y adecuado de tutela para los niños sacados de la cárcel, que se supervisará periódicamente y permitirá

a esos niños mantener relaciones personales y tener un contacto directo con el padre que siga en la cárcel.

Recomienda que por que su legislación y práctica sobre las adopciones nacionales e internacionales sean compatibles con la Convención y con el Convenio de la Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993, que el Estado Parte ratificó en 1994.

Abuso, descuido, malos tratos y violencia

Invita al Estado a intensificar sus esfuerzos por abordar el problema de la violencia en el hogar y los malos tratos, en particular, asegurando la elaboración y aplicación de medidas preventivas, como campañas de sensibilización; asegurando que todas las víctimas de violencia tengan acceso a servicios de asesoramiento y asistencia para su recuperación y reintegración y que cuando sea apropiado reciban una indemnización; asegurando que los autores de la violencia sean llevados ante la justicia y sean rehabilitados; dispensando protección adecuada a los niños que sean víctimas de malos tratos en sus hogares.

Asimismo, el Comité recomienda que el Estado utilice los resultados de la Consulta Regional de América Latina, celebrada en Argentina del 30 de mayo al 1 de junio de 2005, para adoptar medidas, en particular con la sociedad civil, a fin de proteger a todos los niños de cualquier tipo de violencia física o mental, e impulsar la adopción de medidas concretas y con plazos, cuando proceda, a fin de prevenir ese tipo de violencia y malos tratos y responder a ellos.

Niños discapacitados

Se recomienda al Estado adoptar todas las medidas necesarias con objeto de:

- Reunir datos e información sobre la situación de los niños con discapacidad en el Estado Parte y evaluar los efectos de las medidas adoptadas.
- Abordar todos los problemas relacionados con la discriminación, en particular la administración social y la discriminación contra los niños con discapacidad en las zonas rurales, teniendo en cuenta las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Proporcionar iguales oportunidades en materia de educación a los niños con discapacidad, en particu-

lar prestándoles el apoyo necesario y velando por que los maestros reciban capacitación para educar a esos niños en las escuelas ordinarias.

- Procure, a esos efectos, la asistencia internacional del Onusida, el UNFPA y el UNICEF, entre otras organizaciones.

Salud del adolescente

Se invita a prestar especial atención a la salud de los adolescentes, teniendo en cuenta la Observación General núm. 4 (2003) del Comité sobre la salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño; en particular recomienda al Estado que:

- Mejore la educación de los adolescentes en materia de salud sexual y reproductiva, especialmente en las escuelas, con miras a reducir la incidencia de los embarazos y las enfermedades de transmisión sexual entre este sector de la población.
- Proporcione a las adolescentes embarazadas la asistencia necesaria y acceso a la atención y la educación sanitarias; así como que refuerce los programas para hacer frente a problemas de salud mental, como el suicidio de niños y adolescentes.
- Procure la cooperación técnica de la OMS y el UNICEF.

VIH/SIDA

El Comité recomienda que, teniendo en cuenta la Observación General núm. 3 (2003) del Comité sobre VIH/SIDA y los derechos del niño y las directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, el Estado Parte:

- Redoble sus esfuerzos para luchar contra el VIH/SIDA, en particular mediante campañas de sensibilización.
- Prevenga la discriminación contra los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA.
- Garantice el acceso a servicios de apoyo psicológico confidenciales, que tengan en cuenta las necesidades de los niños y para los que no se precise el consentimiento de los padres, a los niños que los necesiten.
- Prosiga y redoble sus esfuerzos para prevenir la transmisión del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual de madre a hijo.
- Garantice el libre acceso al tratamiento antirretroviral.
- Elabore programas para proteger y ayudar a los huérfanos a causa del VIH/SIDA y a otros niños vulnerables.

Nivel de vida

El Comité recomienda al Estado que intensifique las medidas para reducir considerablemente la pobreza y las disparidades sociales a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio al respecto. Que vele por que todos los niños tengan acceso igual y suficiente a los servicios de atención de la salud, servicios sociales, alimentos, vivienda y educación de calidad. En particular, alienta al Estado a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que los programas de protección social, como el programa Oportunidades, beneficien a todos los niños que lo necesiten y tengan un efecto positivo en el disfrute de los derechos humanos de las familias beneficiarias.

Educación

Se aconseja al Estado que aumente la asignación presupuestaria y tome medidas eficaces para garantizar una educación gratuita de calidad en los niveles primario y secundario de la enseñanza en todas las regiones; redoble sus esfuerzos para superar las insuficiencias en la cobertura y la calidad de la enseñanza en todo el país, en particular mejorando la formación de maestros y el coeficiente alumnos-profesor; intensifique las medidas destinadas a reducir la tasa de deserción escolar entre los niños indígenas, ofreciéndoles, entre otras, facilidades enseñanza bilingüe y bicultural; adopte medidas para determinar las causas de la alta tasa de deserción escolar, en especial en las zonas rurales y en la escuela secundaria, y haga frente a esa situación; refuerce los programas educativos y profesionales, en particular para los niños que no reciben enseñanza escolar ordinaria y, especialmente, los niños migrantes; garantice que todos los menores delincuentes tengan acceso a programas educativos y profesionales adecuados, asigne los recursos necesarios para garantizar que todos los niños del país tengan acceso a una enseñanza preescolar de calidad para 2008.

Deporte y esparcimiento

Se insta al Estado Parte a velar por que todos los niños tengan acceso a actividades deportivas y recreativas au-

mentando las horas y la calidad de los programas deportivos en las escuelas; elaborando programas de deporte y esparcimiento específicos para niños y adolescentes y aumentando los recursos asignados al desarrollo de la infraestructura a las actividades recreativas y culturales.

Niños refugiados

Sobre el trato de los niños no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, se insta al Estado a que tome todas las medidas necesarias a fin de velar por que se elabore un marco jurídico y operacional adecuado para la tutela de menores extranjeros no acompañados; identificar a los menores no acompañados que soliciten asilo a lo largo de la frontera meridional dentro de la corriente migratoria masiva, y vigilar que reciban atención adecuada; aumentar la capacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), para proteger a los niños migrantes no acompañados, en particular mediante la organización de programas de capacitación y sensibilización sobre los derechos específicos y la vulnerabilidad de los menores no acompañados. El Estado debe velar por que los niños que buscan asilo y aquellos que tienen un estatuto de migración ilegal no sean detenidos y tengan acceso a servicios especiales de recepción y atención, como los que ofrece el centro de Tapachula; porque todos los menores no acompañados que son repatriados al Estado Parte reciban protección y atención adecuadas, en particular, asegurando que se adopten medidas para su reinserción social; debe entablar nuevas negociaciones bilaterales o multilaterales con países limítrofes a fin de que se dé un trato adecuado a los menores no acompañados en toda la región; procurar la asistencia técnica a ese respecto del ACNUR, entre otras organizaciones.

Explotación económica

El Comité exhorta al Estado a que intensifique sus medidas de lucha contra el trabajo infantil y le recomienda que elabore, de manera participativa, una estrategia y un plan de acción para reducir el trabajo infantil y salvaguardar los derechos de los niños que trabajan; fortalezca la inspección del trabajo a fin de asegurar la aplicación eficaz de las leyes relativas al trabajo infantil, en particular la prohibición del empleo de niños que no

han alcanzado la edad mínima para trabajar; ratifique el Convenio de la OIT núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973); y solicite la asistencia de la OIT/IPEC a este respecto.

Explotación sexual y trata de niños

Se insta al Estado a que vele por que los proyectos legislativos que se están examinando tanto en el Senado como en el Congreso en relación con la trata y la explotación sexual ofrezcan una protección eficaz a los niños víctimas y niños en riesgo; así como a:

- Realizar un estudio amplio para determinar las causas, naturaleza y magnitud de la trata de niños practicada con diversas finalidades, en particular, la explotación sexual comercial.
- Enmendar el Código Penal a fin de tipificar como delitos penales la explotación, la trata y el secuestro de niños.
- Adoptar medidas más enérgicas y enfoques multidisciplinarios y multisectoriales para prevenir y combatir la trata de niños y la explotación sexual de niños y adolescentes.
- Organizar campañas de sensibilización, dirigidas en particular a los padres y niños; y que vele por que los niños víctimas de la trata y los que han sido sometidos a explotación sexual y económica sean tratados como víctimas y se enjuicie a los autores.

Se recomienda también que aplique programas apropiados para prestar asistencia y reintegrar a los niños víctimas de explotación sexual y/o de trata, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración y Programa de Acción y el Compromiso Mundial, aprobados en los Congresos Mundiales contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños en 1996 y 2001; y que colabore con las OSC que trabajan sobre estas cuestiones y solicite la asistencia técnica del Instituto Interamericano del Niño y del UNICEF, entre otros organismos.

Uso indebido de drogas y sustancias

Se recomienda al Estado que prosiga sus esfuerzos para erradicar el uso indebido de drogas y alcohol dentro de su territorio, intensificando las medidas existentes para prevenir la producción de drogas y otras sustancias en el Estado Parte y su ingreso al país; proporcionando a

los niños información precisa y objetiva sobre las consecuencias perjudiciales del uso indebido de sustancias; tratando a los niños y adolescentes afectados por el uso de drogas y sustancias nocivas como víctimas y ofreciéndoles servicios de fácil acceso para el tratamiento de la toxicomanía y la reintegración social, así como medidas de protección penal; organizando servicios de reintegración social para los niños víctimas del uso indebido de sustancias; formulando un plan de acción basado en los derechos para proteger a los niños y adolescentes contra los peligros de las drogas y sustancias nocivas, y adelantando la participación de los niños en su formulación y aplicación.

Niños de la calle

Se invita al Estado a redoblar sus esfuerzos para proporcionar asistencia a los niños de la calle, en particular, servicios de atención de la salud; servicios de reintegración a los niños víctimas de malos tratos, abuso sexual y uso indebido de sustancias, y a los niños con problemas de salud mental; servicios para la reconciliación con las familias; enseñanza, en particular capacitación profesional y preparación para la vida; también se recomienda que el Estado adopte medidas para prevenir la violencia contra niños de la calle y proteger sus derechos; además que coopere y coordine sus esfuerzos con la sociedad civil y realice periódicamente estudios comparativos sobre el carácter y magnitud del problema; que estreche su cooperación técnica con el UNICEF, entre otras organizaciones.

Administración de justicia de menores

Se exhorta al Estado a que vele por que las normas de administración de justicia de menores se cumplan plenamente conforme a lo acordado en la Convención, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia (Directrices de Riad). En particular se recomienda que: el Estado adopte todas las medidas necesarias para garantizar que los Estados apliquen con carácter prioritario el artículo 18 revisado de la Constitución; también que vele por que se garantice el debido proceso, incluida la audiencia ante un juez, antes de aplicar la privación de libertad; considere, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece los 14 años como edad mínima para la privación de la libertad, la posibilidad de elevar la edad mínima de responsabilidad penal al mismo nivel.

De igual manera, se pide que vele por que las personas menores de 18 años no sean sentenciadas como adultos; busque y ponga en práctica alternativas a la detención preventiva y otras formas de detención a fin de garantizar que la privación de la libertad se aplique efectivamente como medida de último recurso por el período más corto posible; elabore y aplique programas educativos y sociales adecuados y establezca disposiciones adecuadas para los menores delincuentes, en particular, la mediación y el servicio a la comunidad; realice un estudio exhaustivo de las condiciones de privación de la libertad y adopte las medidas necesarias para mejorar considerablemente las condiciones de vida de los menores privados de libertad.

Se le invita a que continúe y refuerce los programas de capacitación sobre la Convención y otras normas pertinentes dirigidos a los responsables de la administración de la justicia de menores; y que solicite asistencia a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, al Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Justicia de Menores, a instituciones regionales y al UNICEF, entre otros organismos.

Niñez Indígena

El Comité recomienda al Estado que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos de los niños indígenas contra la discriminación y para garantizar el disfrute de sus derechos consagrados en la legislación nacional y en la Convención.

También que proporcione a las comunidades indígenas, en sus propios idiomas y en un formato adecuado para los niños, información sobre los procedimientos de inscripción de los nacimientos, el trabajo infantil, la educación y la salud, VIH/SIDA, el descuido y los malos tratos, en particular el castigo corporal; y sobre otros temas que se abordan en los Protocolos Facultativos de la Convención. A este respecto, el Comité recuerda al Estado Parte sus recomendaciones aprobadas tras el día del debate sobre los derechos de los niños indígenas, celebrado en su 34 período de sesiones de 2003, y las recomendaciones publicadas por el relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

María Eugenia Robles y Gabriel Morales*

Exclusión educativa y violencia**

Ubicar una situación como problemática supone delimitarla, descubrir sus causas y señalarle soluciones oportunas; para ello hace falta discutir con seriedad, mediante un diálogo incluyente que sepa escuchar las voces de los involucrados.

Un buen ejemplo de lo anterior es la realización en 2006 de cuatro mesas sobre inclusión educativa en el Distrito Federal,¹ como parte de la iniciativa “Todos los niños a la escuela”, una de las acciones realizadas en el marco del acuerdo de colaboración entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el gobierno de México.

A este proceso se sumaron autoridades federales: la Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal (AFSEDF) y de la ciudad de México, así como organizaciones sociales especializadas en el tema, cuya participación fue propiciada y articulada por Servicios a la Juventud, A. C. (Seraj). Otro actor clave fue la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). Juntos se avocaron a entender lo mejor posible el conjunto de cuestiones que producen un hecho muy delicado: en el Distrito Federal, 13% de las niñas y niños de cinco a 19 años de edad están fuera del sistema escolar.² Esta situación vulnera el derecho a la educación y limita las posibilidades de desarrollo de nuestro país. En este artículo se presenta una visión panorámica de la tercera de esas mesas: Exclusión educativa y violencia. El documento que sistematiza los trabajos de las mesas está disponible en Seraj, A. C.³

* Coordinadora y Colaborador del Programa de Incidencia en Políticas Públicas de la zona Metropolitana en Seraj, A. C., respectivamente.

**Síntesis del informe “Todos los niños y las niñas en la escuela en el Distrito Federal”: Propuestas de política pública para la inclusión educativa en el Distrito Federal.

¹ Las otras tres mesas versaron sobre la exclusión educativa de la población trabajadora, con discapacidad y en la escuela secundaria.

² Ulloa, Manuel, *Las exclusiones de la educación básica y media superior en el D.F. México*: Gobierno del Distrito Federal y UNICEF, 2006.

³ Informes en seraj@seraj.org.mx

Dimensiones de un problema

La violencia es un fenómeno social complejo que adopta varias formas y responde a una multiplicidad de causas. Las conductas violentas de los miembros de la comunidad educativa obedecen a un conjunto de situaciones violentas vividas en sus otros entornos, como el hogar y el barrio, donde la escuela es una superficie de contacto entre esos ámbitos.

Como se mencionó, en el Distrito Federal más de uno de cada 10 niñas y niños en edad de ir a la escuela no lo hacen. ¿Cuántos casos se deben a la violencia en la comunidad educativa, importante espacio de socialización para las y los niños, adolescentes y jóvenes?

Para buscar respuestas, en 2006, la iniciativa Todos los niños y las niñas a la escuela promovió la realización de investigaciones especializadas en el tema de la exclusión educativa. Concretamente, merece mención especial el estudio titulado *Deserción en secundarias del Distrito Federal, problema de derechos humanos*, realizado por encargo de UNICEF, CDHDF y Seraj. Es oportuno señalar una importante investigación antecedente, realizada por la AFSEDF: Estrategias para prevenir y atender el maltrato, la violencia y las adicciones en las escuelas públicas de la ciudad de México.

Los datos recopilados son más que preocupantes, considerando el momento de su vida en que se encuentran las y los jóvenes estudiados, y que es fundamental para su desarrollo posterior como personas. Casi la tercera parte de los varones y la quinta parte de las mujeres considera que sus pares son peligrosos.⁴ La investigación *Deserción en secundarias del Distrito Federal* asienta que todas y todos los adolescentes encuestados reconocieron que existe el maltrato en las escuelas: 39% refirieron burlas y apodos, 32% golpes y abusos, así como 165 ataques. Datos de la misma investigación señalan entre las principales razones para dejar la escuela la violencia de grupos (14%) y violencia y/o intimidación de maestros (11%).

De este mismo estudio se desprende que 6% de las humillaciones fue infligida por maestros; de los maestros provinieron intimidaciones referidas por 38% de los encuestados. 26% habla de intimidación que proviene de la violencia en grupos y 13% se refirió a ambos. Los robos representan 7%, y el abuso sexual 1%. En

suma, la violencia es un importante factor de deserción escolar.

Ante esta situación, los participantes en la mesa expresaron su convicción de que la violencia es una forma de relación inaceptable, que desafía nuestra capacidad de civilidad y desarrollo como sociedad. Asimismo, plantearon que la escuela no puede ser vista simplemente como recipiente de situaciones violentas originadas en otros ámbitos: es preciso mirar a la comunidad escolar como una plataforma para recrear las relaciones sociales, pues una escuela eficaz tiene que permitir que los jóvenes se forjen una imagen positiva de ellos mismos, mediante el desarrollo de sus actitudes y capacidades.

Propuestas de política pública

Las conclusiones de la mesa *Exclusión educativa y violencia* se presentan como “Propuestas de política pública para la inclusión educativa”, pues la intención fundamental es que el trabajo compartido desemboque en pautas de acción.

El documento señala dos condiciones previas para la eficacia de las propuestas:

- Federalizar la educación en el Distrito Federal, a fin de que el gobierno local se haga cargo directamente de la gestión educativa.
- Asignar un mayor presupuesto a la educación, para que se pueda garantizar la mejoría de su calidad.

En este marco se inscriben las siguientes propuestas:

1. *Crear un modelo educativo que responda más pertinentemente a las características y necesidades de la etapa de vida de las y los adolescentes*: un modelo con enfoque humano, participativo, democrático, con perspectiva de género, que gire en torno a la educación para la paz y los derechos humanos.
2. *Instancias especializadas de atención a las situaciones de violencia*: con funciones preventivas y correctivas, capaces de interactuar con toda la comunidad educativa.
3. *Equipos promotores de la noviolencia*: integrados por todas las categorías de miembros de la comunidad educativa, capacitados en resolución de conflictos, negociación y mediación.
4. *Inclusión de programas de organizaciones de la sociedad civil*: en este campo hay un considerable acervo de conocimientos y experiencias.

⁴ Instituto Nacional de Psiquiatría, *Encuesta de adicciones 2003*, México, INP, 2004.

5. *Metodologías participativas sobre prevención de violencia y habilidades para la vida*: podrían formar parte del currículo de Formación cívica y ética.
6. *Estructura democrática*: democratizar todas las instancias de la comunidad educativa, para que todas las personas puedan enriquecer los procesos.
7. *Fomentar la participación ciudadana*: para que la comunidad escolar pueda contribuir más decididamente en formar ciudadanas y ciudadanos responsables.
8. *Investigación permanente sobre el tema*: es necesario ampliar y profundizar nuestro conocimiento del fenómeno de la violencia.

Consideraciones conclusivas

La experiencia de articulación impulsada por la iniciativa Todos los niños a la escuela ha sido relevante, pues logró reunir saberes, experiencias y compromisos de académicos, instituciones del gobierno federal y local, organismos públicos y organizaciones de la sociedad ci-

vil para que las y los niños, adolescentes y jóvenes ejerzan su derecho a la educación.

Las propuestas de política pública de la mesa Exclusión educativa y violencia cubren una serie de aspectos fundamentales para contribuir a garantizar que el acceso a la educación satisfaga plenamente ese derecho y promueva el desarrollo integral de las personas y del país.

Servicios a la Juventud, A. C. logró articular un trabajo colegiado, participativo e incluyente, en el cual las organizaciones de la sociedad civil involucradas mostraron la riqueza de sus acervos de conocimientos y experiencias, desde los cuales pueden proponerse importantes mejoras en la educación que reciben nuestras y nuestros estudiantes.

Estas propuestas son muy oportunas actualmente, cuando la seguridad pública en el ámbito escolar es un tema muy sentido por todas y todos. Las propuestas presentan pistas de solución creativas y respetuosas de los derechos humanos de todas y todos, en particular de niñas y niños, adolescentes y jóvenes, que merecen ser tomadas muy en serio.

Fotografía: PAL



REFERENCIAS



Librero del DFENSOR

Encuentra estos títulos y más en la
Biblioteca de la CDHDF.

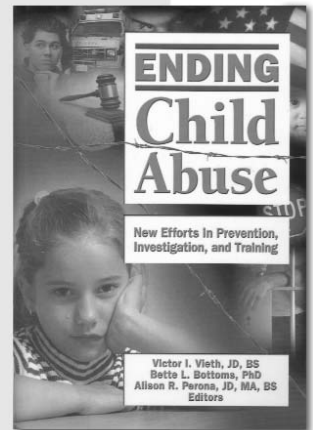
Un espacio para la lectura y la reflexión

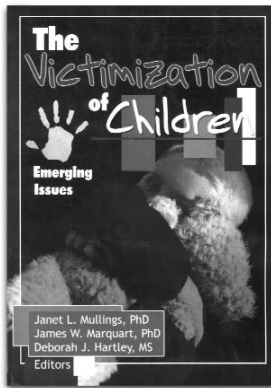
biblioteca@ms.cdhd.org.mx
Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso,
Col. Doctores, 06720 México, D. F.
Tel. 5229 5600, ext. 1608

Victor I. Vieth et al, *Ending Child Abuse: New Efforts in Prevention, Investigation, and Training*, Nueva York, The Haworth Maltreatment and Trauma Press, 2006, 169 pp.

Esta obra es el resultado de una investigación en el campo de la prevención del maltrato y abuso sexual infantil en escenarios escolares. Se analizan los principales modelos de prevención implementados hasta hoy y se proponen reformas para producir resultados significativos en esta materia. Pensada para distintos profesionales interesados en esta materia, los ensayos que componen esta compilación van dirigidos a profesionales del campo médico, legal, educativo y de trabajo social.

La investigación toca temas específicos del ámbito forense para la integración de expedientes contruidos a partir de entrevistas bien integradas. Asimismo, en el ámbito educativo se proponen a los educadores algunos elementos para integrar un currículo que permita que los estudiantes cuenten con conocimientos prácticos de protección para prevenir sucesos de maltrato y abuso sexual.





Janet L. Mullings et al, *The Victimization of Children, Emerging Issues*, Nueva York, The Haworth Maltreatment and Trauma Press, 2003, 330 pp.

La victimación de niñas, niños y adolescentes es el tema de este libro, que recupera los hallazgos más recientes de la investigación en torno a las principales conductas de maltrato y abuso sexual hacia las personas menores de edad en Estados Unidos. Se examinan temas como el abuso sexual a través de internet, las niñas y niños víctimas de abuso sexual en escenarios de guerra y terrorismo, el abuso sexual en el ámbito religioso, así como el perfil de los sacerdotes y clérigos abusadores sexuales.

También se analizan y se proponen nuevas respuestas y medios de intervención para brindar apoyo a las víctimas infantiles del abuso sexual. En este rubro se presenta información acerca del papel de los profesionales que atienden a las víctimas del abuso sexual, así como las medidas para asistir a niños con discapacidades que han sido abusados o maltratados.

En su tercer apartado esta compilación de investigaciones aborda temas como el marco legal emergente en relación al maltrato y abuso sexual de la niñez; el homicidio fetal y su regulación judicial, aspectos legales y sociales en torno a la declaración de las víctimas, violencia familiar en las cortes juveniles: prácticas innovadoras para mejorar intervenciones.

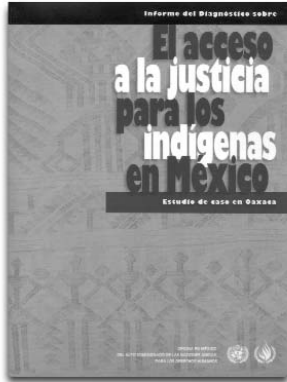
Vincent Fontana, *En defensa del niño maltratado*, México, Pax, 2003, 332 pp.

Así como antes el problema del maltrato hacia la niñez sólo se enfocaba en las víctimas, en esta obra el autor afirma que es necesario un enfoque más integral y contextualizado del problema, donde sus factores sociales y ambientales responsables de la problemática sean considerados y ponderados. Se examina el papel de los generadores de violencia, ya que quienes golpean o maltratan no deben sólo ser tachados como anormales y perversos. Hay que considerarlos, sostiene el autor, como seres a quienes se debe ayudar en su readaptación, pues son producto del ejemplo que tuvieron en la infancia.

Se analizan en el libro las modalidades del maltrato y se proponen alternativas múltiples de solución en un marco médico, psicosocial y legal. El texto puede ser de gran ayuda para médicos, psiquiatras, trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos, docentes y todas aquellas personas que deseen adquirir un conocimiento dimensional del maltrato a la niñez.



LIBRERO DEL DEFENSOR



Informe del diagnóstico sobre el acceso a la justicia para los indígenas en México, México, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006, 198 pp.

El *Diagnóstico sobre el acceso a la justicia para los indígenas en México*, realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en México constató que en el país existen obstáculos que impiden a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos, especialmente el derecho al acceso a la justicia.

Ante esto, la OACNUDH realizó un estudio de campo en Oaxaca, que pretende motivar la reflexión en torno a dos ejes de análisis: la identidad indígena, referencias a las consecuencias jurídicas que conlleva el reconocimiento constitucional de la diversidad cultural y el pluralismo jurídico, y el del derecho al acceso a la justicia de las personas indígenas.

Cabe resaltar que la metodología empleada aporta un enfoque interdisciplinario que permite captar de manera integral todas las facetas de este problema.

Carlos de la Torre Martínez, *Derecho a la no discriminación*, México, UNAM-Conapred-CDHDF, 2006, 436 pp.

Esta obra recoge los trabajos expuestos en el marco del Diplomado sobre el Derecho a la No Discriminación. En ella se analiza este derecho de manera interdisciplinaria desde cuatro niveles: un estudio teórico sobre la discriminación; un análisis a partir del punto de vista del derecho internacional de los derechos humanos; un examen jurídico basado en el derecho comparado y la dogmática jurídica, y una investigación a partir de cómo enfrentan la discriminación ciertos grupos vulnerables.

El objetivo de esta obra es doble: difundir un conjunto de herramientas tanto conceptuales como jurídicas indispensables en la promoción y defensa del derecho a la no discriminación; además se busca enriquecer la discusión y el diálogo académico en temas relacionados con la discriminación.



Breves de derechos humanos

● NACIONALES

México debe erradicar la tortura: Amerigo Incalcaterra

México dará un paso adelante en el objetivo de erradicar la tortura cuando presente ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) su mecanismo nacional para la prevención de esa práctica, señaló el representante de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, Amerigo Incalcaterra.

Apuntó que el protocolo plantea que los Estados Parte de la Convención, como México, integren dos mecanismos, uno con presencia internacional y otro con funcionarios locales que deberán supervisar en cualquier momento los lugares en los que se pudiera darse tortura.

Reconoció que este país trata de definir una política de erradicación de la tortura, por lo que no será necesario que la ONU haga un exhorto a su gobierno en tal sentido. No obstante, expuso que en la medida en que un funcionario se mantenga oculto y no trabaje a la luz pública estará en condiciones de ejercer la tortura.

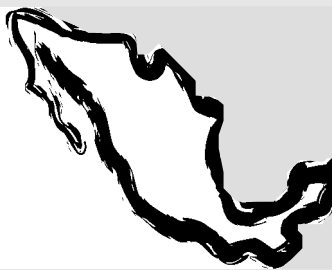
Con información de Notimex,
28 de marzo de 2007.

La OACNUDH descarta ir por ahora a Oaxaca

La Oficina de la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México aseguró que para que una representación de ese órgano acuda a Oaxaca a investigar la situación de esos derechos tiene que haber un solicitud de todas las partes involucradas, y no sólo de una; además, exhortó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a dirimir responsabilidades en el caso Atenco.

"Eso es lo más importante en materia de derechos humanos, que se establezcan responsabilidades, además de que detrás de una violación a esos derechos siempre hay una persona de carne y hueso", señaló el organismo.

Con información de *La Jornada*,
27 de marzo de 2007.



Analizar aborto como asunto de salud pública: CDHDF

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) acompaña la iniciativa de permitir la inclusión de la quinta causal de aborto en el Código de Procedimientos Penales de esta capital, desde una perspectiva de salud pública.

El presidente de la CDHDF, Emilio Álvarez Icaza Longoria, aclaró también que se suma a la condena generalizada contra el aborto, y dejó claro que el organismo pretende, desde una perspectiva de educación sexual y de los ejercicios de los derechos sexuales, que se evite la muerte de mujeres por abortos mal practicados.

Dijo que se debe plantear una política pública que incluya la educación sexual y el conocimiento de los derechos sexuales, así como información para evitar embarazos no deseados y por ende abortos clandestinos.

Con información de Notimex,
27 de marzo de 2007.

Incumple Segob plan de respeto a derechos de migrantes en frontera sur

La Secretaría de Gobernación (Segob) no concluyó en el plazo ofrecido el programa Frontera Sur Segura con Respeto a los Derechos Humanos, admitió el subsecretario de la dependencia, Florencio Salazar Adame.

Tampoco está listo el nuevo reglamento para las 48 estaciones migratorias, aunque adelantó que en éste habrá reglas para los organismos civiles y abogados que pretendan auxiliar a los indocumentados.

El pasado 14 de diciembre de 2006 el presidente Felipe Calderón anunció en Chiapas el programa Frontera Sur Segura con Respeto a los Derechos Humanos, y el 27 de febrero de 2007 Florencio Salazar Adame dijo que este sería entregado en 30 días al secretario de Gobernación, Francisco Ramírez Acuña. Sin embargo, la Segob aún no da a conocer cuándo estarán listos el programa y el reglamento.

Con información de *El Universal*,
27 de marzo de 2007.

◆ INTERNACIONALES

La comunidad internacional debe supervisar los territorios de Palestina e Israel: AI

Amnistía Internacional (AI) pidió que los territorios palestinos e Israel sean supervisados por la comunidad internacional, al tiempo que solicitó a la Liga Árabe que tome conciencia de los problemas en materia de derechos humanos a los que se enfrenta tanto oriente próximo como el norte de África.

AI subrayó los continuos abusos extendidos de los derechos humanos en Israel y los territorios palestinos e instó a la Liga Árabe y a los países miembros a contribuir a abordar estas situaciones y a no subordinar el respeto a los derechos humanos a cuestiones de índole política.

Con información de Amnistía Internacional,
27 de marzo de 2007.

Exige AI al gobierno español priorizar los derechos humanos de las víctimas de trata

El Gobierno español debe priorizar los derechos humanos de las víctimas de trata, declaró Amnistía Internacional (AI).

Cada año entre 600,000 y 700,000 personas son víctimas de la trata internacional de seres humanos, de las cuales aproximadamente 80% son mujeres y niñas, y hasta 50% son menores. En España, el fenómeno de la trata con fines de explotación aparece especialmente vinculado a la inmigración y afecta principalmente a las mujeres. Por ello, las organizaciones que conforman la Red Española contra la Trata de Personas hicieron un llamado al gobierno español para que comience de inmediato los trámites de adhesión al Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos, un instrumento vital para la protección de las víctimas de trata.

Por el momento, sólo 33 de los 46 estados del Consejo de Europa lo han firmado, el Estado español no está entre ellos, y sólo 5 lo han ratificado.

Con información de Amnistía Internacional,
27 de marzo de 2007.



El Tribunal de La Haya declara culpable de violar derechos humanos a la presidenta filipina

El Tribunal Popular Permanente de La Haya ha declarado culpable de violación de los derechos humanos a la presidenta de Filipinas, Gloria Macapagal Arroyo, por la ola de asesinatos de opositores y activistas de izquierda que han ocurrido durante su mandato.

Los seis miembros del jurado también han acusado al presidente de Estados Unidos, George W. Bush, de apoyar la política represiva de Macapagal Arroyo por la estrecha colaboración de los dos gobiernos en la lucha contra el terrorismo.

Aunque el veredicto no es legalmente vinculante, sí se considera de peso moral y como una forma de llamar la atención sobre los cientos de asesinatos de izquierdistas, sindicalistas, periodistas y activistas en Filipinas.

Con información de *La Voz de Galicia*,
27 de marzo de 2007.

ONU expresa preocupación por amenazas a defensores de derechos humanos en Colombia

La Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su preocupación por las amenazas de muerte proferidas el 20 de marzo contra defensores de derechos humanos en el departamento de Nariño.

En un comunicado de prensa, la representación de la Alta Comisionada en el país sudamericano señaló que 13 organizaciones fueron amenazadas por integrantes del grupo armado ilegal Nueva Generación.

La Oficina de la ONU reiteró que la labor de los defensores de las garantías fundamentales es indispensable para preservar y fomentar el estado de derecho.

Con información de la ONU,
27 de marzo de 2007.

La infancia tiene sus propias maneras de ver, pensar y sentir; nada hay más insensato que pretender sustituirlas por las nuestras.

Jean Jacques Rousseau

**Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal**

- **Oficinas Centrales**
Avenida Chapultepec 49,
Centro Histórico,
Del. Cuauhtémoc,
06040 México, D. F.
Tel. 5229 5600
- **Unidad Oriente**
Cuauhtémoc 6, 3er. piso,
esquina con Ermita,
Barrio San Pablo,
Del. Iztapalapa,
09000 México, D. F.
Tels. 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087
- **Unidad Norte**
Aquiles Serdán 22, 2do. piso,
esquina con Fray Juan de Zumárraga,
Col. La Villa (frente a la Basílica),
Del. Gustavo A. Madero,
07050 México, D. F.
Tel. 5748 2488
- **Unidad Sur**
Av. Prol. Div. del Norte 5662,
Local B, Barrio San Marcos,
Del. Xochimilco,
16090 México, D. F.
Tel. 1509 0267
- **Unidad Poniente**
Avenida Revolución 1165,
entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco,
Col. Merced Gómez,
Del. Benito Juárez,
03930 México, D. F.
Tel. 5651 2587
- **Biblioteca**
Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso,
Col. Doctores,
Del. Cuauhtémoc,
06720 México, D. F.
Tel. 5229 5600, Ext. 1608